



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1339
23 de febrero del 2022**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0498

Villa Gesell, 08 FEB 2022

VISTO: El Expediente 4124-4580, letra S, año 2021 iniciado por el Señor Sub Director de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 436/22 se autorizó la contratación del Proveedor 142 BRUNENGO, Santiago y se excusó a la Subdirección de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional;

Que por nota de la Jefatura de Compras y Licitaciones se solicita se modifique el importe de la contratación ya que se tomó por el total de lo presupuestado pero la tarea se llevara a cabo en dos etapas; quedando el importe en PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 1.187.500);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE el Artículo 1º del Decreto Nº 436/22 el que quedara redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 1º: Autorizase la Contratación del Proveedor Nº 142- Agrimensor Brunengo, Santiago, Matricula 1769 por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 1.187.500), Orden de compra Nº 946.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0499

Villa Gesell, 08 FEB 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-0464, letra

P, año 2022, iniciado por POGONZA, Carlos Gustavo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor POGONZA, Carlos Gustavo por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase; comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIEMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0500

Villa Gesell, 08 FEB 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-0636, letra N, año 2022, iniciado por el Señor Nuñez, Eduardo Ezequiel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor NUÑEZ, Eduardo Ezequiel -- por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ACTIVIDADES CULTURALES: 1110110000 01.00.00 5.2.1.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

0501

Villa Gesell, 08 FEB 2022

VISTO:

Que la Contaduría Municipal ha recibido tres (3) contratos en el día de la fecha del Programa Operadores de Calle, proveedor N° 50536 GOYER, María Candelaria, proveedor N° 50518 DE SOLAN LEMOS, Maritza y proveedor N° 50519 SARCO, Karina Gisela;

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal indica la necesidad de confirmar lo actuado en los términos del Artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades: "El Contador Municipal no dará curso a resoluciones que ordenen gastos infringiendo disposiciones constitucionales, legales de ordenanzas o reglamentarias. Deberá observar las transgresiones señalando los defectos de la resolución que ordene el gasto, pero si el Departamento Ejecutivo insistiera en ella por escrito, le dará cumplimiento quedando exento de responsabilidad;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMASE la contratación por intermedio del compromiso contable 1857, -----
----- proveedor N° 50518 DE SOLAN LEMOS, Maritza; compromiso contable 1858,
proveedor N° 50519 SARCO, Karina Gisela; compromiso contable 1859, proveedor N° 50536
GOYER, María Candelaria, por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000), por mes y
por proveedor, por los meses de ENERO Y FEBRERO.-----

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor -
----- Secretario de Hacienda.-----

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0502

Villa Gesell, 09 FEB 2022

V I S T O: Que la Señora Jefa de División de Personal hizo uso de licencia; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente SEERY, Andrea Verónica (Leg. Nº-----3043-D.N.I. Nº 30.873.528) para cumplir la función de Jefe de División de Personal Interino desde el día veintisiete (27) de enero y hasta el primero (1º) de marzo de dos mil veintidós (2022) por uso de licencia de la titular del área.

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente SEERY, --Andrea Verónica (Leg. Nº 3043-D.N.I. Nº 30.873.528) el porcentaje del adicional por función que se le liquida a la titular del área.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000-----

ARTICULO 4º El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0503

Villa Gesell, 09 FEB 2022

VISTO: La nota elevada por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo informa se deberá abonar como Beneficio Pre-Jubilatorio según Decreto 2272/14, al agente CARMONA DOLCI, Washington (Leg. N° 3104 - D.N.I. N° 94.521.365) el cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico registrando a la fecha doce (12) años y un (1) mes de antigüedad en esta administración municipal a la fecha de otorgamiento;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º ABONESE mensualmente a partir del primero (1º) de febrero del --
----- dos mil veintidós (2022), el importe equivalente al cincuenta por
ciento (50%) del sueldo básico como Beneficio Pre-Jubilatorio, según Decreto
2272/14, al agente CARMONA DOLCI, Washington (Leg. N° 3104 - D.N.I. N°
94.521.365)-----

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
ANTICIPO JUBILATORIO: 151-2-6-2-1.-----

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaño
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0504

Villa Gesell, 09 FEB 2022

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal y Obras Publicas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir -----del primero (1º) y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON NOVENTA Y UN CTVS. (\$ 25.224.91), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal, a los agentes que a continuación se designan:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO Nº</u>	<u>Nº DOCUMENTO</u>
SUELDIA MORALES, Lucio	5065	44.692.248
FERREIRA, Carlos Nicolás	3614	38.043.313
BARRETO, Damián	9165	27.280.242
TEJERA, Víctor Hugo	3276	35.084.062
LUDUEÑA, Esteban	5066	35.420.407
JOFRE, Rolando Wenceslao	4673	35.084.160
MAYA, Jorge Damián	5048	41.691.012
IRIARTE, Héctor	1891	17.510.509
ANDRIOLETTI, Enzo	4613	39.830.501

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO PARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0505

Villa Gesell, 09 FEB 2022

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente PAREDES, Débora (Leg. N° 4426) ha pasado a cumplir funciones en el Corralón Municipal a partir del siete (7) de enero del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1º:** EFECTÚESE el cambio de área del agente PAREDES, Débora (Leg. N° 4426) quien ha pasado a cumplir funciones en el Corralón Municipal a partir del siete (7) de enero del dos mil veintidós (2022).
- ARTICULO 2º:** NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.
- ARTICULO 3º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.
- ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.
- ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGE L ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0506

Villa Gesell, 09 FEB 2022
V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita se modifique del Decreto 982/20 mediante el cual se establecía el porcentaje de adicional por función del Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes ARTIEDA, Manuel Esteban (Leg. N° 4721 – D.N.I. N° 23.809.705);

Que el porcentaje de adicional por función pasará a ser del cien por cien (100%) a partir del primero (1°) de enero del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICASE del Decreto N° 982/20 el porcentaje establecido ----- por adicional por función del Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes ARTIEDA, Manuel Esteban (Leg. N° 4721 – D.N.I. N° 23.809.705) el que pasará a ser del cien por cien (100%) a partir del primero (1°) de enero del dos mil veintidós (2022).-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110110000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 09 FEB 2022
VISTO: La nota elevada por la Oficina de

Personal; y 0507

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto del Artículo 1° del Decreto 294/22 mediante el cual se designaba al agente RUIZ, Agustín (Leg. N° 5089 – D.N.I. N° 46.358.340) a partir del cuatro (4) de febrero del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO del Artículo 1° del Decreto 294/22 -----
-----mediante el cual se designaba al agente RUIZ, Agustín (Leg. N°
5089 – D.N.I. N° 46.358.340) a partir del cuatro (4) de febrero del dos mil
veintidós (2022).-----

ARTICULO 2: ABONESE al agente RUIZ, Agustín (Leg. N° 5089 – D.N.I. N° ---
-----46.358.340), la cantidad de un (1) día de licencia anual
proporcional año dos mil veintidós (2022).-----

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. N. Gustavo Victor Ciriazo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

09 FEB 2022

Personal, y

0508

Villa Gesell,
V I S T O: La nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto del Decreto 226/22 mediante el cual se designaba al agente RUIZ, Alberto (Leg. N° 5111 – D.N.I. N° 44.489.624) a partir del cuatro (4) de febrero del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO del Decreto 226/22 mediante el cual se -----designaba al agente RUIZ, Alberto (Leg. N° 5111 – D.N.I. N° 44.489.624) a partir del cuatro (4) de febrero del dos mil veintidós (2022).-----

ARTICULO 2º: ABONESE al agente RUIZ, Alberto (Leg. N° 5111 – D.N.I. N° -----44.489.624), la cantidad de un (1) día de licencia anual proporcional año dos mil veintidós (2022).-----

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0509

Villa Gesell,

09 FEB 2022

VISTO: La solicitud remitida por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones de Técnico radiólogo en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del ----- primero (1º) de febrero y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022) al agente VILLAR, Evangelina (Leg. Nº 5127 - D.N.I. Nº 30.468.280) en Cat. 73, con un regimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA CON SETENTA Y OCHO CTVS. (\$ 38.670,78), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones como técnico en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ---- por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0510

Villa Gesell, 09 FEB 2022

VISTO: la CD enviada por el agente

GUGLIERI, Sergio (Leg. N° 8575); y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del treinta (30) de enero del dos mil veintidós (2022), quien cumplía funciones en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por el Señor GUGLIERI, -----
-----Sergio (Leg. N° 8575 DNI N° 13.417.610) a partir del treinta (30) de enero del dos mil veintidós (2022), quien cumplía funciones en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 2°: ABONESE al agente GUGLIERI, Sergio (Leg. N° 8575 DNI N° ---
-----13.417.610) la cantidad de dos (2) días de licencia anual no gozadas proporcional 2021 y un (1) día de licencia anual no gozada 2022 .-----

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será --
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0511

Villa Gesell,

09 FEB 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-178, letra A, año 2022, iniciado por ASOCIACION CIVIL REFUGIO VASCOS ANIMALISTAS VG; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan la inscripción de la ASOCIACION CIVIL REFUGIO VASCOS ANIMALISTAS VG en el Registro de Entidades de Bien Público de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 1744, agregando en fs. 1/25 la documentación pertinente;

Que a fs. 26 la Dirección Jurídica informa que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 5° de la Ordenanza N° 1744 estima correspondiente otorgar la condición de Entidad de Bien Público a la ASOCIACION CIVIL REFUGIO VASCOS ANIMALISTAS VG;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable la inscripción como Entidad de Bien Público a la ASOCIACION CIVIL REFUGIO VASCOS ANIMALISTAS VG;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: INSCRIBASE a la ASOCIACION CIVIL REFUGIO VASCOS ANIMALISTAS VG como Entidad de Bien Público y por el término de un (1) año, a partir de la fecha del presente.

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0512

Villa Gesell,

09 FEB 2022

VISTO: El informe elevado por la

Dirección del Hospital de Personal; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022), al agente FERNANDEZ MACEDO, Lupe Gabriela (Leg. Nº 8460 -D.N.I. Nº 18.875.237) como médico especialista con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y NUEVE CON CATORCE CTVS. (\$ 47.099,14), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022), al agente BARATZ, Daniel (Leg. Nº 8932 -D.N.I. Nº 11.068.226) como médico especialista con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SEIS CTVS. (\$ 23.549,46), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-

ARTICULO 3º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de febrero y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022), al agente CAMPOS BORDA, John Freddy (Leg. Nº 8578 -D.N.I. Nº 95.493.097) como médico especialista con doce (12) horas semanales con una retribución mensual de PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SEIS CTVS. (\$ 23.549,46), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-

ARTICULO 4º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de febrero y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022), al agente MARTINEZ, Damián (Leg. Nº 8515 -D.N.I. Nº 34.394.517) como médico clínico con doce (12) horas semanales con una retribución mensual de PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SEIS CTVS. (\$ 19.267,95), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-

ARTICULO 5º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-

ARTICULO 6: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-

ARTICULO 7: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

Dra. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0513

Villa Gesell, 09 FEB 2022

VISTO: La solicitud elevada por el

Señor Director de Seguridad en Playa; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la incorporación del personal de Guardavidas, a fin de cubrir las vacantes de la Temporada 21/22

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----
-----catorce (14) de enero y hasta el treinta y uno (31) de marzo del dos mil
veintidós (2022) al agente FIGURSKI, Walter (Leg. Nº 70267 – D.N.I. 21.587.635) como
GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas
semanales, con una retribución mensual de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL
(\$ 45.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros
incrementos de salario, debiéndose abonar el cuarenta por ciento (40%) de adicional
JEFES DE ZONA.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la -
----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL
CARGO: 1110113000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por -
----- el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de
Seguridad.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0514

Villa Gesell, 09 FEB 2022

VISTO: El Expediente 4124-0562, letra L, año 2022, iniciado por la Lic. GARIBALDI, María de las Victorias; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés municipal el "VI ENCUENTRO DE TEATRO POR MUJER" que se realizará desde el 15 al 20 de marzo del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés municipal el "VI ENCUENTRO DE -----
-----TEATRO POR MUJER" que se realizará desde el 15 al 20 de
marzo del dos mil veintidós (2022).-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se -----
----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0515

Villa Gesell, 09 FEB 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-0849, letra D, año 2021, iniciado por la Directora de Ceremonial y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el "DÍA NACIONAL DEL GUARDAVIDAS" que se realizara el día 14 de febrero del dos mil veintidós (2022), a las 7:00 horas, en el Muelle de Pescadores, ubicado en Paseo 125 y Playa;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "DÍA NACIONAL DEL GUARDAVIDAS" que se realizara el día 14 de febrero del dos mil veintidós (2022), a las 7:00 horas, en el Muelle de Pescadores, ubicado en Paseo 125 y Playa.

ARTICULO 2º: Por Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0516

Villa Gesell,

09 FEB 2022

VISTO: El Expediente 4124-0869, letra D, año 2022, iniciado por el Señor Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el "CAMPAMENTO CIERRE DE COLONIA DE VERANO MUNICIPAL" que se realizará los días veinticuatro (24) y veinticinco (25) de febrero del dos mil veintidós (2022) en predio del Camping Pucará, ubicado en Alameda 201 y Calle 303, de 20 a 14 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1º:** DECLARESE de Interés Municipal el "CAMPAMENTO CIERRE DE COLONIA DE VERANO MUNICIPAL" que se realizará los días veinticuatro (24) y veinticinco (25) de febrero del dos mil veintidós (2022) en predio del Camping Pucará, ubicado en Alameda 201 y Calle 303, de 20 a 14 horas.
- ARTICULO 2º:** Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.
- ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.
- ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0517

Villa Gesell, 09 FEB 2022

VISTO: El Expediente Municipal 4124-2378; año 2021, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, por el cual se efectuó el llamado a la Licitación Pública 014/2021 mediante Decretos Nº 1653/21, 1812/21 (segundo llamado) y su modificatoria 1886/21;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario otorgar los plazos solicitados por los oferentes para sujetarse a las causas y los medios establecidos en el pliego de bases y condiciones;

Que asimismo se autoriza la ampliación de plazo desde el día de vencimiento del contrato por noventa (90) días corridos según lo establecido en la cláusula tercera del contrato suscripto bajo número de registro 025-357-2021;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE una prórroga de noventa (90) días corridos a ----- contar desde el día del vencimiento del contrato de la licitación pública 14/21 "PROVISIÓN DE MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN COMPLETA DE LA AMPLIACIÓN DE LA ESCUELA TÉCNICA Nº 1" para sujetarse a las causas y los medios establecidos en el pliego de bases y condiciones, en un todo de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del contrato suscripto bajo número de registro 025-357-2021.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPY Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0518

Villa Gesell, 10 FEB 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-1653,

letra Q, año 2020, iniciado por la Sra. QUIROGA, Viviana ; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 31, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2022 a la Sra. QUIROGA, Viviana Celia, nomenclatura Catastral VI-E-296-28, Cuenta Municipal 04268 .-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0519

Villa Gesell, 10 FEB 2022

VISTO: El Expediente N° 1495, letra L,
año 2009, iniciado por la Sra. LANG, Felisa; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas
municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 95, otorga la eximición
solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación
de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística,
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el
Ejercicio 2022, a la Sra. LANG, Felisa, nomenclatura Catastral VI-A-11-20-2
Cuenta Municipal 55802B.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de
Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0520

10 FEB 2022

VISTO: El Expediente N° 2200, letra V, año 2019, iniciado por la Señora VERBIAN, Clara Beatriz; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita una reducción del cincuenta por ciento (50%) de tasas municipales;

Que en el artículo N° 76° del código tributario Ordenanza N° 2156 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento las tasas municipales.

Que el Señor Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 39, otorga la reducción solicitada por el Ejercicio 2022;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: REDUZCASE el cincuenta por ciento (50%) de las Tasas de -----
----- Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2022 a la Señora VERBIAN, Clara Beatriz, nomenclatura Catastral VI-A-142-4-12, Cuenta Municipal N° 441212X.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GUGLIELMIN ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


JPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0521

Villa Gesell, 10 FEB 2022

VISTO: El Expediente Nº 4831, letra C,

año 2009, iniciado por la Sra. CORONEL, Maria; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 116, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos por el Ejercicio 2022 a la Sra. CORONEL, Maria nomenclatura Catastral VI-H-123-14, Cuenta Municipal 9012314B.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0522

Villa Gesell,

10 FEB 2022

VISTO: El Expediente N° 1693, letra

M, año 2013, iniciado por el Sr. MANGONE, Carlos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 102, otorga la eximición solicitada por el año 2022;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2022 a el Sr. MANGONE, Carlos, nomenclatura Catastral VI-F-333-32, Cuenta Municipal 5446.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

JPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0523

Villa Gesell, 10 FEB 2022

VISTO: El Expediente N°

4153, letra B, año 2018, iniciado por la Sra. BRUCOLI, Susana; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita una reducción del cincuenta por ciento (50%) de tasas municipales;

Que en el artículo N° 76 del código tributario Ordenanza N° 2156 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento las tasas municipales.

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 65 otorga la reducción solicitada por el Ejercicio 2022;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: REDUZCASE el cincuenta por ciento (50%) de las Tasas de -----
----- Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2022 a la señora. BRUCOLI Susana, nomenclatura Catastral VI-G-20-5-1, Cuenta Municipal N° 1075700B.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0524

Villa Gesell,

10 FEB 2022

VISTO: El Expediente N° 1508, letra B, año 2014, iniciado por la Sra. BARBAGALLO, Mabel; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita una reducción del cincuenta por ciento (50%) de tasas municipales;

Que en el artículo N° 76 del código tributario Ordenanza N° 2156 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento las tasas municipales.

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 75, otorga la reducción solicitada por el año 2022;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: REDUZCASE el cincuenta por ciento (50%) de las Tasas de -----
----- Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2022 a la señora BARBAGALLO, Mabel nomenclatura Catastral VI-G-95-29, Cuenta Municipal 1450000A.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0525

Villa Gesell,

10 FEB 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-0028, letra

P, año 2022, iniciado por la Señora PALACIO, María Gil; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora PALACIO, María Gil por ----- la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 111012000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0526

2022; y

Villa Gesell,

10 FEB 2022

VISTO: El expediente 4124-383, año

CONSIDERANDO:

Que en la CLAUSULA OCTAVA se menciona que la Municipalidad subsidiara a la Empresa Nuevo Bus 10 MOVILES hasta tanto la empresa obtenga de entes provinciales y nacionales la ampliación de subsidios al total de los móviles;

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese a la Empresa Nuevo Bus un subsidio por el mes de ----- febrero dos mil veintidós (2022), por 10 móviles, por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000) debiendo el mismo rendir los fondos correspondientes.-----

ARTICULO 2º: El gasto que demande será afectado a la JURISDICCION -----1110114000 -Jefatura de Gabinete de Secretarios del D.E. Unidad Ejecutora 31- Jefatura de Gabinete - 01.00.00. 5.1.9.0. Transferencias a Empresas Privadas.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete -----y por el Señor Secretario Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIEMINA ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Quiroga
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 10 FEB 2022

V I S T O: los Expedientes N° 4124-1430/21

0527

y;

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implementó dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL -----
-----CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON DIECISIETE CTVS.

(\$ 76.439,17) en concepto de FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, a los operadores que a continuación se indican:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>EXPEDIENTE</u>
ACOSTA NANCY ALCIRA	1430/21

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la -----
-----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES.
Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el -----
----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0528

Villa Gesell,

10 FEB 2022

VISTO: El Expediente 4124-0881, letra S, año 2022, iniciado por el Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de interés municipal la presentación de la obra de teatro "DIVINO DIVORCIO" que se realizará los días 19 y 26 de febrero del dos mil veintidós (2022), a las 22 horas, en Paseo 108 entre Avenidas 3 y 4;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la presentación de la obra-----
----- de teatro "DIVINO DIVORCIO" que se realizará los días 19 y
26 de febrero del dos mil veintidós (2022), a las 22 horas, en Paseo 108 entre
Avenidas 3 y 4.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se -----
----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMIN ANGELA BERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



~~Dr. GUSTAVO BARRERA~~
~~Intendente Municipal~~
~~Municipalidad de Villa Gesell~~

~~CPN Gustavo Victor Ciriano~~
~~Secretario de Hacienda~~
~~Municipalidad de Villa Gesell~~

~~ARTIEDA MANUEL ESTEBAN~~
~~Secretario de Cultura~~
~~Educación y Deportes~~
~~Municipalidad de Villa Gesell~~





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0529

Villa Gesell, 10 FEB 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-0890, letra S, año 2022, iniciado por el Secretario de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal a "CARNAVALES 2022", cuyo evento se realizara en nuestra ciudad del 24 de febrero al 2 de marzo del corriente año, en el horario de 18:00 a 00:00 hs, en Boulevard Silvio Gesell entre los paseos 101 y 103 de nuestra localidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal a "CARNAVALES 2022", -
-----cuyo evento se realizara en nuestra ciudad del 24 de febrero al 2 de marzo del corriente año, en el horario de 18:00 a 00:00 hs, en Boulevard Silvio Gesell entre los paseos 101 y 103 de nuestra localidad.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Turismo se promoverán las actuaciones y
-----gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

GUGLIELMINI ANGELALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0530

Villa Gesell,

10 FEB 2022

VISTO: La ordenanza 2772/17 y el Decreto 1756/21 y el expediente 4124-0347/19 y su acumulado 4124-3755/20, pertenecientes a TORRES APESTEY, Álvaro Emmanuel; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 2651/16 y 2772/17 establece en su anexo 1 Apartado sistema de fomento constructivo, Punto 3, "Beneficios de construcción anticipada/Final de Obra" y la prorroga establecida según decreto 1756/2021;

Que el beneficio de la construcción anticipada/final de obra se realizó a los efectos de promover la aceleración constructiva, en caso de que el adjudicatario presente el final de obra en la Municipalidad de Villa Gesell, antes de los seis meses de recibida la adjudicación, obtendrá un beneficio del cincuenta por ciento (50%) en el valor del crédito asignado impactado este descuento en el número de cuotas, no así en su monto;

Que el Decreto 1756/21 prorroga hasta el treinta (30) de noviembre del dos mil veintiuno (2021) el plazo establecido en el Anexo de la Ordenanza 2772, ítem 3 Beneficios de construcción anticipada final de obra del Sistema de fomento constructivo;

Que presento el certificado final de obra N° 000235 de fecha 26 de noviembre del 2021.-

Que a fojas 64 y vuelta, y 65 la Dirección de Asesoría Legal dio conformidad a la solicitud;

Por ello,

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE el beneficio de la Ordenanza 2772/17 en su anexo 1 ----- Apartado sistema de fomento constructivo, Punto 3, construcción anticipada/Final de Obra, por lo que el Señor **TORRES APESTEY, Álvaro Emmanuel** (DNI N° 35.335.390) recibirá un beneficio del cincuenta por ciento (50%) en el valor del crédito asignado impactado este descuento en el número de cuotas, no así en el monto de la mismas.-----

ARTICULO 2°: Instrúyase a la Dirección de Asesoría Legal la confección de la ----- adenda del convenio 001-034-2021.-----

ARTICULO 3°: El presente será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el ----- Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

OPN-Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0531

Villa Gesell, 10 FEB 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-0767, letra C, año 2022, iniciado por el Señor CASTIGLIONI, Richard; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) al ---
-----Señor CASTIGLIONI, Richard Leonel (Leg. N° 3257) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0532

Villa Gesell, 10 FEB 2022

VISTO: El Expediente 4124-2324/18 iniciado por TORRES ACOSTA, Patricia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 2733/19 se adjudicó lote con servicios oportunamente sorteados;

Que fs. 47 la Dirección de Asesoría Legal entiende que debe procederse a la anulación de la adjudicación a favor de la Señora TORRES ACOSTA, Patricia del lote N° 219, ya que a fs.46, el Sub Director de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional solicita el cambio de lote por existir en el mismo un canal de desagüe, situación que torna imposible la construcción de su vivienda en el mismo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ANÚLESE la adjudicación a favor de la Señora TORRES ACOSTA, Patricia del lote N° 219.

ARTICULO 2º: LIBERESE el lote N° 219, VI- H-8B-12 para disponerse el mismo a futuros sorteos.

ARTICULO 3º: DESE LA BAJA la generación de cuotas a nombre de la Señora TORRES ACOSTA, Patricia del lote N° 219.

ARTICULO 4º: ADJUDICASE el lote N° 228 nomenclatura catastral es VI-H-8C-1 a la Señora TORRES ACOSTA, Patricia DNI 26.706.214.

ARTICULO 5º: Notifíquese el presente a la interesada.

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario Hacienda.

ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0533

Villa Gesell, 10 FEB 2022

VISTO: El Decreto 358/22

CONSIDERANDO:

Que el mismo se efectuó la adjudicación a Licitación Privada N° 030/21 para la "ADQUISICION DE LA MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS PARA LA REALIZACION DE LA REFORMA PLAZA CARLOS IDAHO GESELL, UBICADA EN AVENIDA 3 ENTRE LOS PASEOS 110 BIS Y 111";

la adjudicación; Que se debe modificar el titulo en el Artículo 1° de

Que tal circunstancia debe salvarse;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICASE el Artículo 1° del Decreto 358/2022 el que ----- quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°: ADJUDICASE de la Licitación Privada N° 030/2021 para ----- la "ADQUISICION DE LA MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS PARA LA REALIZACION DE LA REFORMA PLAZA CARLOS IDAHO GESELL, UBICADA EN AVENIDA 3 ENTRE LOS PASEOS 110 BIS Y 111", a la firma DOMINGUEZ, RODOLFO LUIS por la suma total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON SESENTA Y SIETE CTVS. (\$ 5.885.809,67).----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cipraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0534

Villa Gesell, 10 FEB 2022
VISTO: El Expediente N° 4124-3555,
letra D, año 2021, iniciado por el Señor Director del Corralón; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 89 el Señor Subdirector Jurídico de Asuntos Laborales solicita, de acuerdo al estado del expediente y atento a la existencia de prueba pendiente de producción, disponer la prórroga de los plazos de la presente investigación sumarial por el termino de seis (6) meses (Artículo 29, segundo párrafo Decreto N° 784/16).

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DISPÓNGASE la prórroga de los plazos de la presente -----
----- investigación sumarial por el termino de seis (6) meses
(Artículo 29, segundo párrafo Decreto N° 784/16).-----

ARTÍCULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese---


GUGLIELMIN ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0535

Villa Gesell,

11 FEB 2022

VISTO: El Exp. 4124-1660, letra S, año 2021, iniciado por el Sub Director de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la contratación de la Cooperativa Eléctrica de Villa Gesell (CEVIGE LTDA) para realizar obras de electrificación especificadas a fojas uno del presente Expediente;

Que la Cooperativa de Electricidad de Villa Gesell (CEVIGE LTDA) acompaña documento suscripto por el Sub-Gerente Técnico de la mencionada cooperativa Ing. Alfonso Lafrosia

Que el Contador Municipal efectúa su dictamen indicando que la ejecución directa de la obra por parte de la Cooperativa Eléctrica de Villa Gesell es posible de acuerdo a la legislación de fondo Ley 11769 ordenada por Decreto 2479/2004 con las modificaciones introducidas por la leyes 11969 y 13173, en cuanto a los casos que se correspondan a la provisión y distribuciones a un solo y único proveedor (inciso 1.2.12.2);

Que indica que las partidas presupuestarias para imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la orden de compra 1021 por un importe de al proveedor N° 48 CEVIGE Ltda;

Que las partidas específicas financiadas con la fuente de financiamiento: jurisdicción 1110106000 – Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 41.63.52, partida de gastos 4.2.2.08236.0001, Finalidad 133 de origen nacional;

Que el Señor Intendente Municipal indica la autorización del proceso administrativo correspondiente girando las actuaciones a la Ofician de Compras para tal fin;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la compra directa efectuada mediante la Orden de ----- compra N° 1021 al Proveedor N° 48 CEVIGE LTDA por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL TREINTA Y CUATRO CON SEIS CTVS. (\$ 2.908.034,06) posible de acuerdo a la legislación de fondo Ley 11769 ordenada por Decreto 2479/2004 con las modificaciones introducidas por la leyes 11969 y 13173, en cuanto a los casos que se correspondan a la provisión y distribuciones a un solo y único proveedor (inciso 1.2.12.2).-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ----- por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

OPIN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMIAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0536

Villa Gesell, 11 FEB 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-0027, letra G, año 2022, iniciado por la Señora GODOY, Elizabeth; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora GODOY, Elizabeth -----
-----Verónica por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131°
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

JUAN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0537

Villa Gesell, 11 FEB 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-0318, letra G, año 2022, iniciado por la Señora GONZALEZ, Mirna Antonia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora GONZALEZ, Mirna -----
----- Antonia por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0538

Villa Gesell, 11 FEB 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-0637, letra

V, año 2022, iniciado por la Señora VILLALIBRE, Melisa; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora VILLALIBRE, Melisa ---
----- por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), pagaderos en una
cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base
a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de-----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0539

Villa Gesell, 11 FEB 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-0305, letra

C, año 2022, iniciado por el Señor CARDOZO VALIENTE, Jorge Daniel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor CARDOZO VALIENTE, -----
----- Jorge Daniel por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000),
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0540

Villa Gesell, 11 FEB 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-709, letra V, año 2022, iniciado por Villa Gesell Golf Club; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el evento deportivo "TORNEO DE GOLF" que se llevará a cabo el día 13 de febrero del corriente año en las instalaciones del Golf Club, ubicado en Camino de los Pioneros N°2463;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el evento deportivo "TORNEO DE GOLF" que se llevará a cabo el día 13 de febrero del corriente año en las instalaciones del Golf Club, ubicado en Camino de los Pioneros; N°2463.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CFN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0541

Villa Gesell, 11 FEB 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-999, letra V, año 2022, iniciado por VILLA GESELL GOLF CLUB; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan la inscripción del VILLA GESELL GOLF CLUB en el Registro de Entidades de Bien Público de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 1744, agregando en fs. 1/39 la documentación pertinente;

Que a fs. 40 la Dirección Jurídica informa que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 5° de la Ordenanza N° 1744 estima correspondiente otorgar la condición de Entidad de Bien Público al VILLA GESELL GOLF CLUB;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable la inscripción como Entidad de Bien Público al VILLA GESELL GOLF CLUB;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: INSCRIBASE al VILLA GESELL GOLF CLUB como Entidad de Bien Público y por el término de un (1) año, a partir de la fecha del presente.

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0542

Villa Gesell,

11 FEB 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-0314, letra C, año 2022, iniciado por el Señor Cortes Fernando; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el evento "CIRCUITO M21" que se llevará a cabo el día 6 de marzo del corriente año, en Mar de las Pampas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el evento "CIRCUITO M21" que se llevará a cabo el día 6 de marzo del corriente año, en Mar de las Pampas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-


GUGLIELMIN ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. Gustavo Vigor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



0543

Villa Gesell,

11 FEB 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-709 letra

V, año 2022, iniciado por Villa Gesell Golf Club; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a VILLA GESELL GOLF CLUB por la ----- suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) pagaderos en una sola cuota, debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES: 1110109000 30.00.00.5.1.7.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0544

Villa Gesell, 11 FEB 2022

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal y Obras Publicas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir -----del primero (1º) y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022) al Señor LUJAN, Iván Hernán (Leg. Nº 5051 – D.N.I. 40.917.909) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON NOVENTA Y UN CTVS. (\$ 25.224.91), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal sur.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ----- por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 11 FEB 2022

0545

VISTO: El Expediente Municipal 4124-6392, año 2021, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el convenio 592-2021 en su cláusula cuarta prevé la posibilidad del adelanto financiero de hasta el treinta por ciento (30%) según el artículo 16 del pliego y bases y condiciones.

Que mediante decreto 252 de fecha veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022) se adjudicó la licitación pública 25/21 por una suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON CINCUENTA CTVS. (\$ 46.851.840,50).

Que el contrato 061-2022 firmado por la CONSTRUCTORA GRUPO MARQ S.R.L. y la MUNICIPALIDAD estipulan en su cláusula cuarta un anticipo de hasta el treinta por ciento (30%).-

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos certificó el monto de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON TRECE CTVS. (\$ 11.712.960.13) inferior al treinta por ciento (30%) estipulado.

Que la contaduría municipal autorizo el pago del mismo.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE a abonar el anticipo financiero de la licitación pública 25/21 para la "PROVISIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL HOGAR DE PROTECCIÓN INTEGRAL PARA LAS MUJERES Y DIVERSIDADES SEXUALES" por el monto de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON TRECE CTVS.(\$ 11.712.960,13)

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0546

Villa Gesell, 14 FEB 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-0870, letra L, año 2022, iniciado por Limia Natalia-González Marina; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal al evento "BA EVOLUCION VILLA GESELL" que se llevará a cabo los días 21 y 22 de mayo del corriente año, de 8:00 a 21:00 horas, en las instalaciones del Polideportivo Municipal, ubicado en paseo 110 y Avenida 10;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal al evento "BA EVOLUCION VILLA GESELL" que se llevará a cabo los días 21 y 22 de mayo del corriente año, de 8:00 a 21:00 horas, en las instalaciones del Polideportivo Municipal, ubicado en paseo 110 y Avenida 10.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0547

Villa Gesell, 14 FEB 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-6679, letra P, año 2021, iniciado por PAZ, Christian; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se modifique el Decreto N° 0251/22;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICASE el artículo 1° del Decreto 00251/22 el cual -----
----- quedará redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 1°: DECLARESE de Interés Municipal el evento deportivo "MMA"-
-----que se llevará a cabo el día veintiséis (26) de febrero del dos
mil veintidós (2022) en la playa deportiva ubicada en Paseo 112 y Playa.-----

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se -----
-----promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1°.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y por el
Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


JPA Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0548

Villa Gesell, 14 FEB 2022

V I S T O: El Expediente N° 4044, letra

M, año 2010, iniciado por la Sra. MARQUEZ, Marta; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 87, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2022 a la Sra. MARQUEZ, Marta, nomenclatura Catastral VI-B-9B-16, Cuenta Municipal 12161001.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Oriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0549

Villa Gesell, 14 FEB 2022
VISTO: El Expediente N° 4124-1300,

letra C, año 2020, iniciado por la Sra. CONDE, Nicanor; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 55, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -
----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos,
Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio
2022 al Señor CONDE, Nicanor nomenclatura Catastral VI-A-445-8ª-18, Cuenta
Municipal 6962189-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Oriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0550

Villa Gesell, 14 FEB 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-1629,

letra R, año 2011, iniciado por el Sr. RODRIGUEZ, Jorge; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 49, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2022 al Sr. RODRIGUEZ, Jorge nomenclatura Catastral VI-G-44-7-17, Cuenta Municipal 14538172.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 14 FEB 2022

0551

VISTO: El Expediente N° 4124-4377,

letra C, año 2021 iniciado por la Señora CORBELA, Norma Mabel; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 26, otorga la eximición solicitada por el año 2022;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2022 a la Sra. CORBELA, Norma Mabel, nomenclatura Catastral VI-A-59-2E-2 Cuenta Municipal 16181028.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINA ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cidaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0552

Villa Gesell, 14 FEB 2022
VISTO: El Expediente N° 4584, letra H,

año 2010, iniciado por la Sra. HARASYMCZUK, Ana María; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 89, otorga la eximición solicitada por el año 2022;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2022 a la Sra. HARASYMCZUK, Ana María, nomenclatura Catastral VI-A-321-32, Cuenta Municipal 8936006.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0553

Villa Gesell, 14 FEB 2022

VISTO: El Expediente N° 2178, letra S, año 2015, iniciado por la Sra. SOUTO, Noemí; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 71, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2022 al Sra. SOUTO, Noemí, nomenclatura Catastral VI-A-147-13-5 Cuenta Municipal 860305X.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0554

Villa Gesell, 14 FEB 2022

VISTO: El Expediente N° 2197, letra R,

año 2008, iniciado por la Sra. Romo, Elsa; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 140, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el año 2022 a la Sra. ROMO, Elsa nomenclatura Catastral VI-A-389-6-1, Cuenta Municipal 15876001.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



~~Dr. GUSTAVO BARRERA~~
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0555

Villa Gesell,

14 FEB 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-2859

letra D, año 2020, iniciado por el Sr. DAVALOS, Ignacio; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 33 otorga la eximición solicitada por el año 2022;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 al Sr/a. DAVALOS, Ignacio nomenclatura Catastral VI-G-85-28, Cuenta Municipal 11330281.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



~~Dr. GUSTAVO BARRERA~~
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0556

Villa Gesell, 14 FEB 2022

VISTO: El Expediente N° 4124- 2869,

letra R, año 2009, iniciado por el Sr. RUIZ, José; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 105, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y -----
-----Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2022 al Sr. RUIZ, José y AURORA, Ester, nomenclatura Catastral VI-B-12G-7, Cuenta Municipal 9881004.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y el Sr Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CFN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0557

Villa Gesell, 14 FEB 2022

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente RODRIGUEZ, Juan Carlos (Leg. N° 4468) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Producción a partir del nueve (9) de febrero del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el can bio de área del agente RODRIGUEZ, Juan Carlos (Leg. N° 4468), quien ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Producción a partir del nueve (9) de febrero del dos mil veintidós (2022).

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por la Señora Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Cabral Nelida Vanesa
Secretaria de Desarrollo
de la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 14 FEB 2022
V I S T O: La nota elevada por la Oficina de

Personal; y 0558

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto del Artículo 1º del Decreto 115/22 al agente DELOR PONCE, Carolina (Leg. Nº 9253 – D.N.I. Nº 24.913.976) a partir del primero (1º) de febrero del dos mil veintidós (2022) concluyendo su relación laboral;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO del Artículo 1º del Decreto 115/22 al ----- agente DELOR PONCE, Carolina (Leg. Nº 9253 – D.N.I. Nº 24.913.976) a partir del primero (1º) de febrero del dos mil veintidós (2022) concluyendo su relación laboral.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




~~Dr. GUSTAVO BARRERA~~
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


JPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0559

Villa Gesell, 14 FEB 2022

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente MARTINEZ, Norma Beatriz (Leg. N° 3242) ha pasado a cumplir funciones en el Hospital Municipal a partir del primero (1°) de febrero de dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente MARTINEZ, Norma Beatriz (Leg. N° 3242), quien ha pasado a cumplir funciones en el Hospital Municipal a partir del primero (1°) de febrero de dos mil veintidós (2022).-

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell


Dra. Romero Vega Lereña Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0560

Villa Gesell, 14 FEB 2022

V I S T O: la nota enviada por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita decretar la cesantía del agente PEREZ, Gustavo Daniel (Leg. N° 2198 – D.N.I. 25.429.687) a partir del día ocho (8) de enero del dos mil veintidós (2022) de acuerdo a lo establecido por el Artículo 108° de la Ley 14.656;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DISPONGASE la CESANTIA del agente PEREZ, Gustavo Daniel ----- (Leg. N° 2198 – D.N.I. 25.429.687) a partir del día ocho (8) de enero del dos mil veintidós (2022) de acuerdo a lo establecido por el Artículo 108° de la Ley 14.656.-----

ARTICULO 2°: Abónese al agente PEREZ, Gustavo Daniel (Leg. N° 2198 – ----- D.N.I. 25.429.687) la cantidad de dieciséis (16) días de licencia anual no gozada 2020 y treinta y cinco (35) días de licencia anual no gozada 2021.-----

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE al interesado en forma fehaciente a través de la -- ----- Oficina de Personal.-----

ARTICULO 4°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0561

Villa Gesell, 14 FEB 2022

VISTO: La elevación efectuada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Talleres de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) ----- y hasta el veintiocho (28) de febrero del dos mil veintidós (2022) al agente ESPIRO, Kalena (Leg. Nº 9460 – D.N.I. 45.539.372) con cuarenta (40) horas cátedra, percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS NOVECIENTOS ONCE CON TREINTA CTVS. (\$ 911,30), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la -----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.-----

ARTICULO 3º: REMITASÉ copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el ----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0562

Villa Gesell, 14 FEB 2022
VISTO: La nota elevada por el Director de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto el Decreto 535/18 la designación del agente SANTANA, Karina Mabel (Leg. Nº 9370 – D.N.I. 20.026.248) a partir del primero (1º) de febrero de dos mil veintidós (2022) como Sub Directora de Políticas Sociales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO el Decreto 535/18 mediante el que se ---
----- designaba al agente SANTANA, Karina Mabel (Leg. Nº 9370 –
D.N.I. 20.026.248) a partir del primero (1º) de febrero de dos mil veintidós
(2022) como Sub Directora de Políticas Sociales.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señora
Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Cabral Nelida Vanesa
Secretaria de Desarrollo
de la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0563

Villa Gesell,

14 FEB 2022

VISTO: Lo solicitado por el Señor

Intendente Municipal Dr. GUSTAVO BARRERA; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la Sub Directora de Relaciones Institucionales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE como SUB DIRECTORA DE RELACIONES INSTITUCIONALES a la Señora SANTANA, Karina Mabel (Leg. Nº 9370- D.N.I. 20.026.248) a partir del primero (1º) de febrero del dos mil veintidós (2022).

ARTICULO 2º: EFECTUESE la reserva del cargo de Planta Permanente, categoría 26 con un régimen horario de treinta (30) horas semanales y hasta tanto ocupe el cargo de Sub Directora de Relaciones Institucionales.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110101000.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0564

Recursos Humanos; y

Villa Gesell, 14 FEB 2022
VISTO: La nota elevada por la Dirección de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto del Artículo 1º del Decreto 294/22 al agente PERALTA, Rocio (Leg. Nº 5077 – D.N.I. Nº 40.795.203) a partir del cuatro (4) de febrero del dos mil veintidós (2022) concluyendo su relación laboral;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO del Artículo 1º del Decreto 294/22 al -----
-----agente PERALTA, Rocio (Leg. Nº 5077 – D.N.I. Nº 40.795.203)
a partir del cuatro (4) de febrero del dos mil veintidós (2022) concluyendo su
relación laboral.-----

ARTICULO 2: ABONESE al agente PERALTA, Rocio (Leg. Nº 5077 – D.N.I. Nº
-----40.795.203) la cantidad de un (1) día de licencia anual no gozada
año dos mil veintidós (2022).-----

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPI Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0565

Villa Gesell, 14 FEB 2022

V I S T O: la nota enviada por la Dirección

de Recursos Humanos y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita modificar el Artículo 1º del Decreto Nº 261/22 la categoría del agente GARCÍA, Andrea (Leg. Nº 7222) que será de profesor, percibiendo por hora cátedra PESOS NOVECIENTOS SEIS CON NOVENTA Y UN CTVS. a partir del primero (1º) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE el Artículo 1º del Decreto Nº 261/22 la categoría-----del agente GARCÍA, Andrea (Leg. Nº 7222) que será de profesor, percibiendo por hora cátedra PESOS NOVECIENTOS SEIS CON NOVENTA Y UN CTVS. a partir del primero (1º) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero del dos mil veintidós (2022).-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0566

Villa Gesell, 14 FEB 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-1008, letra S, año 2022, iniciado por el Secretario de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "FAM PRESS CARNAVALES 2022", cuyas actividades se realizarán del 24 de febrero al 4 de marzo del corriente año en la ciudad de Villa Gesell;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "FAM PRESS -----
-----CARNAVALES 2022", cuyas actividades se realizarán del 24
de febrero al 4 de marzo del corriente año en la ciudad de Villa Gesell.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Turismo se promoverán las actuaciones y
-----gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y por el
Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-


GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERT C.
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0567

Villa Gesell, 14 FEB 2022
VISTO: El Expediente N° 4124-3965,
letra C, año 2021, iniciado por el Señor CORONEL, Sergio; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 134 el Señor Subdirector Jurídico de Asuntos Laborales solicita disponer la prórroga de los plazos de duración del presente sumario administrativo por el término de seis (6) meses en virtud de existir prueba pendiente de producción (Artículo 29°, 2° párrafo Decreto 784/16).

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DISPÓNGASE la prórroga de los plazos de duración del -----
----- presente sumario administrativo por el término de seis (6)
meses en virtud de existir prueba pendiente de producción (Artículo 29°, 2°
párrafo Decreto 784/16).-----

ARTÍCULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese---


GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0568

14 FEB 2022

4124-3922, letra L, año 2018, iniciado por la Sra. LAGOS GOMEZ, María Encarnación; y

VISTO: El Expediente N°

LAGOS GOMEZ, María Encarnación; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita una reducción del cincuenta por ciento (50%) de tasas municipales;

Que en el Artículo N° 76 del código tributario Ordenanza N° 2156 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento las tasas municipales.

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 49 otorga la reducción solicitada por el Ejercicio 2022;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: REDUZCASE el cincuenta por ciento (50%) de las Tasas de -----
-----Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2022 a la Sra. LAGOS GOMEZ, María Encarnación, nomenclatura Catastral VI-A-24B-21-8, Cuenta Municipal N° 1332500A.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0569

Villa Gesell, 14 FEB 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-791, letra

R, año 2022, iniciado por la Señora RUIZ, María; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora RUIZ, María Rosa por la -
-----suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) pagaderos en una cuota,
debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración. -----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0570

Villa Gesell, 15 FEB 2022

V I S T O: El Expediente N° 4124-3720,

letra C, año 2020, iniciado por el Señor CARBALLO, Claudio; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio NRA 830 por discapacidad;

Que a fojas 17 y vuelta la Dirección de Asesoría Legal aconseja eximir del pago de la patente 2022 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 17 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2022 al ----- Señor CARBALLO, Claudio del dominio NRA 830.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0571

Villa Gesell, 15 FEB 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-0088, letra

M, año 2022, iniciado por la Señora MIÑO, Ana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora MIÑO, Ana Delia -----
----- por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

CUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0572

Villa Gesell, 15 FEB 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-0002, letra P, año 2022, iniciado por PEREZ, Carlos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considerará viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor PEREZ, Carlos Alberto por la ----- suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

0573

Villa Gesell, 15 FEB 2022

VISTO:

La orden de compra N° 1127 perteneciente a donación de alimento balanceado para perros; y

CONSIDERANDO:

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 1127 por un importe de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 184.340) al Proveedor N° 2958 RINCÓN DEL TORO S.A.;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMESE la donación de alimento balanceado para perros por -----
-----20 kg y 15 kg de la Orden de Compra N° 1127 Proveedor N° 2958 -
RINCÓN DEL TORO S.A. por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL
TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 184.340).-----

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor -
-----Secretario de Hacienda.-----

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0574

Villa Gesell, 15 FEB 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-0563, letra L, año 2022, iniciado por la Señora Licenciada Garibaldi, María de las Victorias; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora Licenciada Garibaldi, -----
-----María de las Victorias por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ACTIVIDADES CULTURALES: 1110110000 01.00.00 5.2.1.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO CARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0575

Villa Gesell, 16 FEB 2022

VISTO: El Expediente 4124-1036, letra S, año 2022, iniciado por Secretaria de Desarrollo de la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el festejo de "CUMPLEAÑOS EN CASA DE LOS ABUELOS", que se realizará el 18 de febrero del dos mil veintidós (2022) en avenida 6 y paseo 106 a las 17:00 hs;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el festejo de "CUMPLEAÑOS EN CASA DE LOS ABUELOS", que se realizará el 18 de febrero del dos mil veintidós (2022) en avenida 6 y paseo 106 a las 17:00 hs.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Cabral Nelida Vanesa
Secretaria de Desarrollo
de la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0576

Villa Gesell, 16 FEB 2022

VISTO: El Expediente 4124 N° 1968, letra I, año 2019, iniciado por el Sr. IRIGOYEN José Luis; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 42, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2022 a el Sr. IRIGOYEN José Luis, nomenclatura Catastral VI-H-135-9, Cuenta Municipal 0016209X.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



~~Dr. GUSTAVO BARRERA~~
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0577

Villa Gesell, 16 FEB 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-2855,

letra G, año 2018, iniciado por la Sra. GERMADE, Sandra Beatriz; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 48, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2022 a la Sra. GERMADE, Sandra Beatriz, nomenclatura Catastral VI-A-412-7-2 Cuenta Municipal 7623025.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0578

Villa Gesell, 16 FEB 2022

VISTO: El Expediente N° 4463, letra F,

año 2008, iniciado por el Sr. FERNANDEZ, Isidoro; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 85, otorga la eximición solicitada por el Ejercicio 2022;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2022, al Señor FERNANDEZ, Isidoro, nomenclatura Catastral VI-G-111-13-2, Cuenta Municipal 1528600X.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0579

Villa Gesell,

16 FEB 2022

VISTO: El Expediente N° 1299, letra P,

año 2011, iniciado por la Sra. POZZETTI, Griselda; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 101, otorga la eximición solicitada por el año 2022;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2022 a la Sra. POZZETTI, Griselda, nomenclatura Catastral VI-A-63-2-2, Cuenta Municipal 8879001.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0580

Villa Gesell,

16 FEB 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-5196

letra C, año 2018, iniciado por el Señor CANDIA, Rito; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 40, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2022 a la Sra. BARRERA, Graciela Esther, nomenclatura Catastral VI-B-16G-7, Cuenta Municipal N° 11722008.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GUGLIELMIN ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0581

Villa Gesell, 16 FEB 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-2563,

letra l año 2019, iniciado por la Sra. IRIBE, Maria; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 38, otorga la eximición solicitada por el año 2022;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2022 a la Sra IRIBE, María Isabel nomenclatura Catastral VI-B-22C-9-1, Cuenta Municipal N° 1114600A.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0582

Villa Gesell, 16 FEB 2022

VISTO: La nota enviada por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma indica que se deberá dar de baja al agente GALIANO, Omar (Leg. 3752) a partir del treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA al agente GALIANO, Omar (Leg. 3752) a partir ---
----- del treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura Educación y Deportes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GUGLIELMIN ÁNGEL ALBERTI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPM Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 16 FEB 2022

0583

VISTO: La nota enviada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma indica que se deberá dar de baja al agente NIZ, Cristian Uriel (Leg. 5121-D.N.I 45.190.312) a partir del nueve (9) de febrero del dos mil veintidós (2022) por concluir su relación laboral con esta Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA al agente NIZ, Cristian Uriel (Leg. 5121-D.N.I -----
-----45.190.312) a partir del nueve (9) de febrero del dos mil veintidós
(2022) por concluir su relación laboral con esta Municipalidad.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0584

Villa Gesell,

16 FEB 2022

VISTO: Lo solicitado por el Señor Jefe de

Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar al Sub Director de Servicios Públicos, Inspección y Reclamos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE como SUB DIRECTOR DE SERVICIOS-----
----- PÚBLICOS, INSPECCIÓN Y RECLAMOS al Señor GALIANO,
Omar (Leg. Nº 3752 - D.N.I. Nº 7.661.325) a partir del primero (1º) de febrero
del dos mil veintidós (2022).-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0585

Villa Gesell,

16 FEB 2022

VISTO: La elevación efectuada por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores e idóneos que cumplen funciones en las diferentes disciplinas del Polideportivo Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) -- de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero del dos mil veintidós (2022) al agente RODRIGUEZ, Abel Alfredo (Leg. Nº 7108 – D.N.I. 16.625.903) con cuarenta y cinco (45) horas cátedra, percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS NOVECIENTOS SEIS CON NOVENTA Y UN CTVS. (\$ 906.91), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



~~Dr. GUSTAVO BARRERA~~
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

~~Dr. Gustavo Victor Ciriaco~~
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0586

Villa Gesell, 16 FEB 2022

VISTO: Lo solicitado por el Señor Jefe

de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función a partir del primero (1º) de febrero del dos mil veintidós (2022) al Señor GALIANO, Omar (Leg. Nº 3752 – D.N.I. 7.661.325);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de febrero del dos mil -----
-----veintidós (2022) al Señor GALIANO, Omar (Leg. Nº 3752 – D.N.I. 7.661.325) el equivalente al cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110116000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAG MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0587

Villa Gesell, 16 FEB 2022

VISTO:

El pedido de anticipos de fondos efectuado por Sr. Director de Producción Miguel Ángel Cisneros mediante Expediente 4124-1081-2022; y

CONSIDERANDO:

Que el anticipo se solicita para la autenticación de la rúbrica de los estados contables de las 2 Cooperativas de Trabajo constituidas por el Municipio en el año 2015 y que se deben abonar los aportes al Consejo Profesional y Caja respectiva de Profesionales en Ciencias Económicas para remitirlos al organismo de control matricular, y abonar los honorarios del contador público que efectuó la tarea;

Que el anticipo solicitado por el Director de Producción es de PESOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS (\$ 22.600);

Que el Intendente Municipal autoriza dicho anticipo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese un Anticipo De Gastos de PESOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS (\$ 22.600) al Sr. Director de Producción Miguel Ángel Cisneros para solventar los gastos de la rúbrica de los estados contables de las 2 Cooperativas de Trabajo constituidas por el Municipio en el año 2015 y que se deben abonar los aportes al Consejo Profesional y Caja respectiva de Profesionales en Ciencias Económicas para remitirlos al organismo de control matricular, y abonar los honorarios del contador público que efectuó la tarea.

ARTICULO 2º: El Sr. Director de Producción deberá cumplimentar la debida rendición de cuentas documentada en la Contaduría Municipal.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0588

Villa Gesell, 16 FEB 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-0439, letra O, año 2022, iniciado por el Señor OCAMPOS, Alejandro; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor OCAMPOS, Alejandro -----
-----por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), pagaderos en una
cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMIN ANGEI ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Oriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0589

Villa Gesell,

17 FEB 2022

V I S T O: El Expediente N° 3867, letra

M, año 2013, iniciado por el Sr. MENDEZ, Juan José; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 97, otorga la eximición solicitada por el año 2022;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2022 al Sr., MENDEZ, Juan José, nomenclatura Catastral VI-A-230-8-2, Cuenta Municipal 4293003.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0590

Villa Gesell, 17 FEB 2022

VISTO: El Expediente N° 2456, letra L, año 2013, iniciado por el Sr. LAULETTA, Omar; y

CONSIDERANDO:

municipales;

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 81, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2022 al Sr. LAULETTA, Omar, nomenclatura Catastral VI-A-307-1, Cuenta Municipal 596100A.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0591

Villa Gesell,

17 FEB 2022

VISTO: El Expediente N° 1189, letra P,

año 2020, iniciado por la Sra. PALLINI, Marta; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 55, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2022 a la Sra. PALLINI, Marta, nomenclatura Catastral VI-A-261-15-2, Cuenta Municipal 05276002.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0592

Villa Gesell, 17 FEB 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-179, letra A, año 2022, iniciado por ASOCIACION CIVIL VASCOS ANIMALISTAS; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita ayuda económica

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la ASOCIACION CIVIL VASCOS ----
----- ANIMALISTAS, SAMPROSQUI, Blanca Alicia por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-) pagaderos en una sola cuota, debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES: 01.00.00.5.1.7.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0593

Villa Gesell,

17 FEB 2022

Recursos Humanos; y

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente RUSSO, Felipe Omar (Leg. N° 4779) ha pasado a cumplir funciones en el área de Arvige a partir del catorce (14) de febrero del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente RUSSO, Felipe Omar (Leg. N° 4779) quien ha pasado a cumplir funciones en el área de Arvige a partir del catorce (14) de febrero del dos mil veintidós (2022).

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Recursos Humanos.

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

LPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0594

Villa Gesell, 17 FEB 2022

Recursos Humanos; y

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente ROMANO, Nilda Beatriz (Leg. N° 5033) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Salud a partir del catorce (14) de febrero del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente ROMANO, Nilda Beatriz (Leg. N° 5033), quien ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Salud a partir del catorce (14) de febrero del dos mil veintidós (2022).

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por la Señora Secretaria de Políticas de Género y Juventud, y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

FALDUTI MARIA BELÉN
Secretaria de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0595

Villa Gesell, 17 FEB 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-3601,

letra S, año 2020, iniciado por el Señor Secretario de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 281 el Señor Subdirector Jurídico de Asuntos Laborales solicita disponer la prórroga de los plazos de duración del presente sumario administrativo por el término de seis (6) meses en virtud de existir prueba pendiente de producción (Artículo 29º, 2º párrafo Decreto 784/16).

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DISPÓNGASE la prórroga de los plazos de duración del presente sumario administrativo por el término de seis (6) meses en virtud de existir prueba pendiente de producción (Artículo 29º, 2º párrafo Decreto 784/16).

ARTÍCULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0596

Villa Gesell,

17 FEB 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-1115, letra S, año 2022, iniciado por el señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el proyecto "COMUNIDAD MURALES" que se llevará a cabo desde el primero (1°) de marzo hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal el proyecto "COMUNIDAD -
-----MURALES" que se llevará a cabo desde el primero (1°) de
marzo hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintidós (2022).-----

ARTICULO 2°: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se -----
-----promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1°.-----

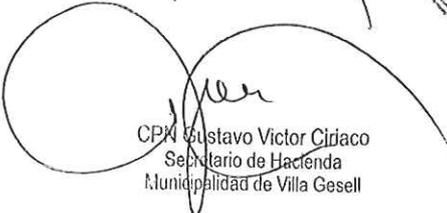
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--


GUGLIELMINA ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0597

Villa Gesell,

17 FEB 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-1172, letra C, año 2022, iniciado por Ceremonial y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "VISITA DE CARLOS BIANCO", jefe de asesores del gobernador Axel Kicillof, el día 18 de febrero del dos mil veintidós (2022), a las 15:00 horas, en Parque Bonito, ubicado en Alameda 208 y Calle 303;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "VISITA DE CARLOS BIANCO", jefe de asesores del gobernador Axel Kicillof, el día 18 de febrero del dos mil veintidós (2022), a las 15:00 horas, en Parque Bonito, ubicado en Alameda 208 y Calle 303.

ARTICULO 2º: Por Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0598

Villa Gesell, 18 FEB 2022

VISTO: El Expediente 4124-1116, letra P,

año 2022, iniciado por PAEZ, Mahir; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de interés municipal la participación de la "AGRUPACIÓN ALMA CRIOLLA EN LA EDICIÓN DE LA 48º FIESTA NACIONAL DEL TERNERO Y LA YERRA" que se realizará los días 11, 12 y 13 de marzo del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la participación de la -----
----- "AGRUPACIÓN ALMA CRIOLLA EN LA EDICIÓN DE LA 48º
FIESTA NACIONAL DEL TERNERO Y LA YERRA" que se realizará los días
11, 12 y 13 de marzo del dos mil veintidós (2022).-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se -----
----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0599

Villa Gesell, 18 FEB 2022

Dirección de Recursos Humanos; y

V I S T O: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Tránsito;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022) al Señor MONSERRAT, Tobías (Leg. Nº 4821 - D.N.I. Nº 42.619.868) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON NOVENTA Y UN CTVS. (\$ 25.224,91), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la Dirección de Tránsito.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, --- por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0600

Villa Gesell, 18 FEB 2022

VISTO: la nota elevada por la Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente SORIA, Bárbara Yanel (Leg. Nº 4719) ha pasado a cumplir funciones en el Registro de las Personas a partir del dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente SORIA, Bárbara -----
-----Yanel (Leg. Nº 4719) quien ha pasado a cumplir funciones en el
Registro de las Personas a partir del dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós
(2022).-----

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ---
----- Personal.-----

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0601

Villa Gesell, 18 FEB 2022

Recursos Humanos; y

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente SOARES, Guillermo Alberto (Leg. N° 2978) ha pasado a cumplir funciones en el Cementerio Municipal a partir del dieciséis (16) de febrero del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente SOARES, Guillermo Alberto (Leg. N° 2978), quien ha pasado a cumplir funciones en el Cementerio Municipal a partir del dieciséis (16) de febrero del dos mil veintidós (2022).-----

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0602

Villa Gesell, 18 FEB 2022

VISTO: El Expediente 4124-1178, letra S,

año 2022, iniciado por el Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la proyección de la película "LA BOYA" que se realizará desde el día dieciocho (18) de febrero al primero (1º) de marzo del dos mil veintidós (2022) en diferentes puntos culturales de nuestra ciudad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la proyección de la película --
"LA BOYA" que se realizará desde el día dieciocho (18) de febrero al primero (1º) de marzo del dos mil veintidós (2022) en diferentes puntos culturales de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se -----
promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



~~Dr. GUSTAVO BARRERA~~
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0603

Villa Gesell, 18 FEB 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-0887, año 2022, letra S, iniciado por la Secretario de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 16 VIVIENDAS DE LA CAJA DE RETIRO, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES", con un presupuesto oficial de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 10.598.880);

Que el Señor Intendente Municipal autoriza el llamado a Licitación Pública;

Que la Contaduría Municipal informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado a Licitación Publica N° 002/2022 para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 16 VIVIENDAS DE LA CAJA DE RETIRO, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES", siendo su apertura el día dieciséis (16) de marzo del dos mil veintidós (2022) a la hora once (11,00) en lugar a designar.

ARTICULO 2º: El pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse gratuitamente en la Municipalidad de Villa Gesell sita en Avda. 3 N° 820, primer (1º) piso, Departamento de Compras y Licitaciones hasta 48 horas antes de la fecha de apertura en el horario de 08,30 a 13,30 horas.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110116000.....\$ 10.598.880

ARTICULO 4º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0604

Villa Gesell,

18 FEB 2022

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- primero (1º) de febrero y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veintidós (2022) al agente SUAREZ, Miriam Noemí (Leg. Nº 8579 – D.N.I. Nº 26.891.650) como médico clínico por doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON NOVENTA Y CINCO CTVS. (\$ 19.267,95), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente imputado----- a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Loreja Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0605

Villa Gesell, 18 FEB 2022

VISTO: El informe elevado por la Oficina

de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se modifique el Artículo 2 del Decreto 2711/21 del agente LANDI, Franco (Leg. Nº 8489);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE Artículo 2 del Decreto 2711/21 del agente -----
-----LANDI, Franco (Leg. Nº 8489) el cual quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2º: ABONESE 13 días de licencia no gozada correspondiente año -----
-----2020 y 23 días de licencia no gozada correspondientes año 2021,-----

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes,-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud,-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0606

Villa Gesell, 18 FEB 2022

V I S T O: El Expediente N° 4124-001/22,

letra S, año 2022, iniciado por la Señora SALVADOR, María Laura; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora SALVADOR, María Laura ----- por la suma de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0607

Villa Gesell, 18 FEB 2022

VISTO: El Expediente Nº 4124-1114/22,
letra D, año 2022, iniciado por la Señora DOMINGUEZ, Norma Romina; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora DOMINGUEZ, Norma -----
----- Romina por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000)
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0608

Villa Gesell, 18 FEB 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-0910, letra V, año 2022, iniciado por el Señor VODANOVICH, Gastón Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor VODANOVICH, Gastón Cruz ----- por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0609

Villa Gesell, 18 FEB 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-139, año 2022, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado al Concurso de Precios N° 03/22 para la "PROVISION DE JUEGOS INCLUSIVOS", mediante Decreto N° 329/22;

Que del informe de la Comisión de Pre adjudicación se desprende que se ha presentado un (1) oferente: OFERTA N° 1: GREEN JUEGOS;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDICASE del Concurso de Precios N° 03/2022 para la ----- "PROVISION DE JUEGOS INCLUSIVOS" a la firma GREEN JUEGOS por la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 1.803.500).-----

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado en forma definitiva a la siguiente Partida Presupuestaria:

Secretaría de Turismo 01.00.00 4.3.5.0..... \$ 1.803.500

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0610

Villa Gesell,

18 FEB 2022

VISTO: El Exp. 4124-888, letra S, año 2022, iniciado por la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la contratación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de contenedores de 130 LT de residuos patogénicos.

Que el artículo 156 de la Ley Orgánica Municipal (Texto según Decreto Ley 9443/79) con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, 156 - inc. 10 las adquisiciones de bienes de valor corriente de plaza, en las condiciones comerciales de oferta más conveniente en el mercado, cualquiera sea su monto.

Que se solicitó presupuesto a la razón social Sistemas Ambientales S.A., proveedor municipal N° 405, solicitud de pedido N° 1249, solicitud de gasto 1266, orden de compra N° 1214 por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL (\$ 1.218.000,00)

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la contratación directa efectuada mediante la Orden -- de compra N° 1214 al Proveedor N° 405 Sistemas Ambientales S.A. por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL (\$1.218.000,00) en un todo de acuerdo a los vistos y considerando.

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a la siguiente Partida Presupuestaria: 1110111000 16.06.00 2.9.1.0 servicios generales.....\$ 1.218.000,00

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirliaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



0611

Villa Gesell, 18 FEB 2022

VISTO:

Que el contrato 155-2022 referido a la contratación de la actuación musical BAGLIETTO Y VITALE recibido y registrado en Departamento Despacho el día 18/02/22; y

CONSIDERANDO:

Que la actuación se llevó a cabo el día 15/02/22;

Que la Contaduría Municipal recibió la facturas el día 16/02/22 generando el registro de compromiso N° 2108 a nombre del proveedor N° 65056 ARIZA, CARINA SOLEDAD por un importe de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000);

Que la Contaduría Municipal indica la necesidad de confirmar lo actuado en los términos del Artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades: "El Contador Municipal no dará curso a resoluciones que ordenen gastos infringiendo disposiciones constitucionales, legales de ordenanzas o reglamentarias. Deberá observar las transgresiones señalando los defectos de la resolución que ordene el gasto, pero si el Departamento Ejecutivo insistiera en ella por escrito, le dará cumplimiento quedando exento de responsabilidad;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMASE la contratación por intermedio del compromiso -----
----- contable 2108, proveedor N° 65056 ARIZA, CARINA SOLEDAD
por un importe de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), en un todo de acuerdo a
los vistos y considerando-----

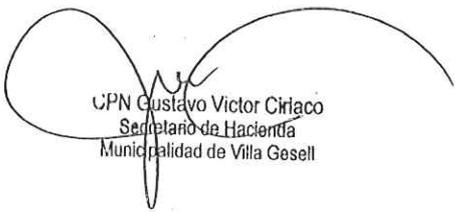
ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete
----- y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese. -----


GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0612

Villa Gesell,

21 FEB 2022

VISTO: El Expediente 4124-1171, letra C, año 2022, iniciado por Ceremonial y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de interés municipal la jornada de "SEÑALIZACIÓN MEDIANTE PLACAS IDENTIFICATORIAS A LAS CASAS HISTÓRICAS DE VILLA GESELL" que se realizará desde el día de la fecha hasta el 31 de diciembre del corriente año;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la jornada de -----
-----"SEÑALIZACIÓN MEDIANTE PLACAS IDENTIFICATORIAS A LAS CASAS HISTÓRICAS DE VILLA GESELL" que se realizará desde el día de la fecha hasta el 31 de diciembre del corriente año.-----

ARTICULO 2º: Por Administración Central se promoverán las actuaciones y los -----
-----gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --


GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


GUSTAVO VICTOR CRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0613

Villa Gesell, 21 FEB 2022

V I S T O: El informe elevado por el

Operativo de Seguridad en Playa; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo informa de los guardavidas designados a fin de cubrir francos, licencias médicas, permisos de examen, ausencias, etc.;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones
D E C R E T A**

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por los días ----- veintiséis (26) y veintiocho (28) de enero del dos mil veintidós (2022) al agente PELECANO, María (Leg. Nº 70269 – D.N.I. 35.378.084) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir día particular de CHAVARRIA, Juan y franco de DALTON, Pablo.-----

ARTICULO 2º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por los días ----- primero (1º) y dos (2) de febrero y desde el cuatro (4) al catorce (14) de febrero del dos mil veintidós (2022) al agente TETAZ, German (Leg. Nº 72890 – D.N.I. 21.559.095) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir franco y día particular de NUÑEZ, Fernando, ART de CUEVAS, Kevin.-----

ARTICULO 3º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por el día -- ----- veintiséis (26) de enero del dos mil veintidós (2022) al agente SELICKI, Sergio (Leg. Nº 70234 – D.N.I. 33.453.179) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir vacuna BIASI, Ignacio.-----

ARTICULO 4º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por los días ----- 24, 26, 28 de enero y desde el día 7 y al 12 de febrero del dos mil veintidós (2022) al agente SERODINO, Nicolás (Leg. Nº 70066 – D.N.I. 31.223.851) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir hisopado de SELICKI, Héctor, vacuna de CODIANI, Luciano, ordenanza 398 de UEHARA, Laura, puestos A 17; A 15 horario cortado.-----

ARTICULO 5º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por los ----- días 19, 21, desde el 24 al 31 de enero y desde el 1 y hasta el 12 de febrero del dos mil veintidós (2022) al agente SANTOS, Lucas (Leg. Nº 70248 – D.N.I. 41.691.000) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir franco de NUÑEZ, Fernando, ordenanza 398 de GALVAN, Julieta, puestos azul 8 y azul 16 horario cortado, licencia médica de UEHARA, Laura, puestos A17 y A 15 horario cortado, puestos A9 y A19 horario cortado.-----

ARTICULO 6º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por los días ----- 4, 5 y 7 de febrero del dos mil veintidós (2022) al agente SANCHO, Gonzalo (Leg. Nº 70213 – D.N.I. 36.602.566) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000), importe



que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir franco de DALTON, Pablo, licencia médica de VISCO, Miguel, franco de PORTELLA, Pablo.-----

ARTICULO 7º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por los días ----- 24 y 28 de enero y 1º de febrero del dos mil veintidós (2022) al agente ROJAS, Bernarda (Leg. Nº 70229 – D.N.I. 39.164.035) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir franco de PORTELLA, Pablo, ordenanza 398 CABALLERO, Irupé, franco de BAEZA, Alejandro.-----

ARTICULO 8º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por el día ----- 26 de enero y desde el 1º al 4, 6, 7, 8 y 10 de febrero del dos mil veintidós (2022), al agente REBOREDO, Nicolás (Leg. Nº 70239 -- D.N.I. 41.664.518) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir licencia médica COVID FERREIRA, Mario, licencia médica ESPINA, Martín, ordenanza 398 JACOBO, Amira, ordenanza 398 RONCORONI, Francisca.-----

ARTICULO 9º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el ----- día 7 y hasta el 12 de febrero del dos mil veintidós (2022) al agente PAZ, Cristian (Leg. Nº 72343 – D.N.I. 30.114.665) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir puesto 116.-----

ARTICULO 10º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por los ----- días 24 y 31 de enero y 1º de febrero del dos mil veintidós (2022) al agente NUÑEZ, Lorenzo (Leg. Nº 7198 – D.N.I. 43.3.93037) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir ordenanza 398 ASDURIAN, Magali, licencia gremial ARCE, Pablo y día particular SAEZ, Pedro.-----

ARTICULO 11º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por los ----- días 19, 20, 25, 27, 28, 29 y 30 de enero y desde el 1º al 6 de febrero del dos mil veintidós (2022) al agente NOVILLO, Manuel (Leg. Nº 70256 – D.N.I. 42.660.758) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir licencia médica MIGUEL, Matías, franco de BAEZA, Alejandro, licencia por duelo de BAEZA, Alejandro, licencia médica de SANTANGELO, Maximiliano, puesto A9 y A19 horario cortado.-----

ARTICULO 12º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el ----- 21 al 29 y 31 de enero y desde el 1º al 5, 8 y 9 de febrero del dos mil veintidós (2022) al agente NIGIDO, Luciana (Leg. Nº 72793 – D.N.I. 29.600.006) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir COVID CAPUAN, Martín, ART REYERO, Lautaro, día particular SERRANO, Lautaro y vacuna BLANCO, Ricardo.-----

ARTICULO 13º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el ----- día 1º al 12 de febrero del dos mil veintidós (2022) al agente MUMBRU, Rodrigo (Leg. Nº 70215 – D.N.I. 25.152.029) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir chacras del mar.-----



ARTICULO 14°: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por los ---- días 21 y 24 y desde el día 25 al 31 de enero y desde el 1°, 2, 4, 7, 8, 9 y 10 de febrero del dos mil veintidós (2022) al agente MONTALDO, Ramiro (Leg. N° 70238 – D.N.I. 35.801.975) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir día particular de MARTINEZ, Diego, franco de TORRILO, Gastón, franco de BOAN, Diego, franco de NUÑEZ, Fernando, franco de ROMANO, Tibor, licencia médica de CARBALLO, Juan Cruz, día particular de LOPEZ, Federico, licencia medica de CARBALLO, Juan Cruz, día particular de ADORANTE, Sergio, licencia gremial LIMA, Julián, cobre puestos P3 y P4 horario cortado, día particular BIASI, Ignacio, franco de BAEZA, Alejandro, cuidado familiar de BARRERA, Fabio.

ARTICULO 15°: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por los ---- días 28 de enero y 8 y 9 de febrero del dos mil veintidós (2022) al agente NUÑEZ, Lorenzo (Leg. N° 7198 – D.N.I. 43.393.037) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir puestos pampas 3 y pampas 4 horario cortado, licencia médica SAEZ, Pedro, vacuna GIMENEZ, Sebastián.

ARTICULO 16°: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por los ---- días 30 y 31 de enero del dos mil veintidós (2022) al agente JORGE, Osvaldo (Leg. N° 70254 – D.N.I. 16.785.860) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir licencia médica ROMANO, Tibor.

ARTICULO 17°: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por los ---- días 28, 29 y 31 de enero del dos mil veintidós (2022) al agente HEREDIA, Matías (Leg. N° 70220 – D.N.I. 30.230.981) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir licencia gremial HEITZ, Gerardo, día por deporte de SOSA, Néstor, licencia médica de MIGUEL, Matías.

ARTICULO 18°: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por el día ---- 9 de febrero del dos mil veintidós (2022) al agente GRECO, Danira (Leg. N° 70250 – D.N.I. 48.444.639) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir licencia gremial de GRANIERI, Iván.

ARTICULO 19°: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por los ---- días 2 y 9 de febrero del dos mil veintidós (2022) al agente GAVILAN, Julieta (Leg. N° 70188 – D.N.I. 36.494.274) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir licencia gremial GIMENEZ, Juan Manuel y LIMA, Julián.

ARTICULO 20°: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por los ---- días 29, 30 y 31 de enero y desde el 1° al 18 de febrero del dos mil veintidós (2022) al agente DE POI, Giuliana (Leg. N° 70236 -- D.N.I. 35.420.424) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir ART SHAUMEYER, Claudio.

ARTICULO 21°: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el ---- día 1° y hasta el 6 y por el 9 de febrero del dos mil veintidós



(2022) al agente DELOR, Carolina (Leg. N° 9253 – D.N.I. 95.066.439) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir COVID DELACROCCE, Fermín y franco NUÑEZ, Fernando.-----

ARTICULO 22°: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por los ----- días 29 y 31 de enero, 1° al 10 de febrero del dos mil veintidós (2022) al agente CHURRUPIT, Facundo (Leg. N° 72267 – D.N.I. 27.357.024) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir franco de PORTELLA, Pablo, vacuna de MARTINEZ, Diego y ART de RIVERA, Mariano.-----

ARTICULO 23°: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por los ----- días 19, 20 y desde el 24 al 31 de enero y desde el 6 al 8 de febrero del dos mil veintidós (2022) al agente CASASOLA, Carla (Leg. N° 70263 – D.N.I. 37.682.527) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir licencia médica de DAVOBE, Fabricio, franco de ROMANO, Tibor, licencia médica de CHAMORRO, Gerónimo y CAJAL, Andrés.-----

ARTICULO 24°: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por el día ----- 9 de febrero del dos mil veintidós (2022) al agente CARDOZO, Leandro (Leg. N° 70251 – D.N.I. 40.795.278) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir ordenanza 398 DIAZ, Alejandra.-----

ARTICULO 25°: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por los ----- días 24, 26, 29 y 31 de enero y por los días 1, 2, 6 y del 8 al 13 de febrero del dos mil veintidós (2022) al agente CARBALLO, Juan Manuel (Leg. N° 70252 – D.N.I. 38.303.746) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir ordenanza 398 AUSA, Fiorella, hisopado de BORSI, Gabriel, ordenanza 398 de BECKER, Carla, día particular de SANTANGELO, Maximiliano, vacuna de DAVIGO, Claudio, licencia gremial de PIZZICHINI, Julián, ordenanza 398 de CONTARTESE, Anabella, licencia médica de FIGOLA, Franco.-----

ARTICULO 26°: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el ----- 28 y hasta el 31 de enero y desde el 2 al 7 de febrero del dos mil veintidós (2022) al agente BURAK, Ezequiel (Leg. N° 70246 -- D.N.I. 34.789.518) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir licencia médica de CAVALLERO, Oscar y COVID de SANTANGELO, Maximiliano.-----

ARTICULO 27°: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el ----- 23 al 31 de enero y desde el 1° al 4 de febrero del dos mil veintidós (2022) al agente BERTINO, Eliana (Leg. N° 70255 – D.N.I. 25.554.381) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir COVID de SCARPELLINO, Daniel.-----

ARTICULO 28°: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por el día ----- 9 de febrero del dos mil veintidós (2022) al agente BECKLES, Ludmila (Leg. N° 70253 – D.N.I. 40.867.219) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000), importe que se



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



0613

actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir ordenanza 398 de ORTUBIA, Vanesa.-----

ARTICULO 29°: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por el día ----- 28 de enero del dos mil veintidós (2022) al agente ALTHABE, Martín (Leg. N° 70268 – D.N.I. 35.562.772) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir franco de DUARTE, Gonzalo.-----

ARTICULO 30°: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por los ---- días 28, 29, 30 y 31 de enero y 1°, 2 y 3 de febrero del dos mil veintidós (2022) al agente ALONZO, Agustín (Leg. N° 70261 – D.N.I. 40.910.702) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir COVID de AZNAREZ, Manuel.-----

ARTICULO 31°: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el -- días 24 al 30 de enero del dos mil veintidós (2022) al agente ALONZO, Martín (Leg. N° 70260 – D.N.I. 25.162.464) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir ART DE REYERO, Lautaro.-----

ARTICULO 32°: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el -- días 24 al 31 de enero y por los días 1, 2, 4 y desde el 7 al 10 de febrero del dos mil veintidós (2022) al agente FERNANDEZ, Sergio (Leg. N° 70243 – D.N.I. 38.303.888) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir COVID, de BAZAN, Pablo, franco de DUARTE, Gonzalo, puesto A14 y A6.-----

ARTICULO 33°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110113000.-----

ARTICULO 34°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 35°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archivase.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0614

Villa Gesell, 21 FEB 2022
V I S T O: La solicitud elevada por el

Señor Director de Seguridad en Playas; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la incorporación del personal de Guardavidas, a fin de cubrir Artículo 17, inciso 2, convenio 001-002-2021 de la Temporada 21/22;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el 25 y ----- hasta el 27 de enero del dos mil veintidós (2022) al agente NUÑEZ, Fernando (Leg. Nº 7198 – D.N.I. 43.393.037) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el 1º al 6 de ----- febrero del dos mil veintidós (2022) al agente PAZ, Cristian (Leg. Nº 72343 – D.N.I. 30.114.665) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 3º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el 1º al 12 -- de febrero del dos mil veintidós (2022) al agente CALVO, Gabriel (Leg. Nº 70244– D.N.I. 28.649.244) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 4º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el 1º al 6 de ----- febrero del dos mil veintidós (2022) al agente GRECO, Danira (Leg. Nº 70250 – D.N.I. 48.444.639) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 5º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a-----la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110113000.

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, -----por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0615

Villa Gesell, 21 FEB 2022

Señor Director de Seguridad en Playa; y

VISTO: La solicitud elevada por el

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la incorporación del personal de Guardavidas, a fin de cubrir las vacantes de la Temporada 21/22

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del 2 de -- febrero al 15 de abril del dos mil veintidós (2022) al agente RONCORONI, Francisca (Leg. N° 70216 - D.N.I. 42.344.165) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110113000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0616

Villa Gesell, 21 FEB 2022

V I S T O: El informe elevado por el

Operativo de Seguridad en Playa; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo informa de los guardavidas designados a fin de cubrir francos, licencias médicas, permisos de examen, ausencias, etc.;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones
D E C R E T A**

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el 7 -
----- al 11 de febrero del dos mil veintidós (2022) al agente LORELLI,
Lucio (Leg. Nº 3950 – D.N.I. 33.802.038) como GUARDAVIDAS, categoría 65,
con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución
mensual de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000), importe que se
actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario,
para cubrir franco de TORRILLO, Gastón y licencia médica de UEHARA,
Laura.-----

ARTICULO 2º: EFECTUESE la reserva del cargo de Planta Permanente, -----
----- categoría 11 con un régimen horario de treinta (30) horas
semanales.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110113000.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archivase.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

06 17

Villa Gesell, 21 FEB 2022

VISTO:

El registro de compromiso 2188 sobre contratación de servicio de hosting por el mes de enero; y

CONSIDERANDO:

Que en la Contaduría Municipal se ha recibido un contrato en el día de la fecha del servicio de hosting, SYNC TECHNOLOGIES S.R.L fuera de las fechas de contratación (01/01/22);

Que la Contaduría indica la necesidad de confirmar lo actuado en los términos del Artículo 186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMASE la contratación por intermedio del compromiso contable 2188, -----
----- proveedor N° 2464 SYNC TECHNOLOGIES S.R.L por un importe de PESOS
VEINTINUEVE MIL CINTO TREINTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CTVS. (\$ 29.136,66), en
un todo de acuerdo a los vistos y considerando-----

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el -----
----- Secretario de Hacienda:-----

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0618

Villa Gesell, 21 FEB 2022

V I S T O: El Expediente N° 4124-1117, letra

B, año 2021 iniciado por los Bomberos Voluntarios de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicitan la entrega a esa Institución de la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS. (\$ 4.848.500,00) en concepto de Tasa de Bomberos;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 4.848.500,00), debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base al balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO: 1110113000 20.00.00 5.1.7.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0619

Villa Gesell, 22 FEB 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-2337,

letra P, año 2019, iniciado por la Sra. PERRONE, Rosario; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 21, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2022 a la Sra. PERRONE Rosario, nomenclatura Catastral VI-A-294-6-2, Cuenta Municipal 666702C.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0620

Villa Gesell, 22 FEB 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-5159,

letra I, año 2010, iniciado por la Sra. IONNO, Concepción; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 102, otorga la eximición solicitada por el año 2022;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2022 a la Sra. IONNO, Concepción, nomenclatura Catastral VI-A-302-2, Cuenta Municipal N° 6362005.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0621

Villa Gesell, 22 FEB 2022

VISTO: El Expediente N° 1534, letra C año 2009, iniciado por la Sra. CAPOLUPO, Josefina; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 95, otorga la eximición solicitada por el año 2022;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2022 al Sra. CAPOLUPO, Josefina, nomenclatura Catastral VI-A-209-2B-3, Cuenta Municipal N° 346503X.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0622

Villa Gesell, 22 FEB 2022

VISTO: El Expediente N° 2257, letra P,
año 2012, iniciado por la Sra. PUGNI, María Raquel; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas
municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal
teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 92 otorga la eximición
solicitada por el año 2022;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación
----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística,
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el
Ejercicio 2022 a la Sra. PUGNI, María Raquel, nomenclatura Catastral VI-G-116-
2-1, Cuenta Municipal 1406300A.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0623

Villa Gesell, 22 FEB 2022

VISTO: El Expediente N° 3348, letra A, año 2013, iniciado por la Asociación de los Testigos de Jehová; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2022;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2022, a la ASOCIACIÓN DE-----
----- LOS TESTIGOS DE JEHOVA, en la unidad designada catastralmente como: VI-B-18E-7, Cuenta Municipal N° 1167007W de las siguientes tasas municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA; CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO DE LA RED VIAL, SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURISTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; SEGURIDAD, SALUD, DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS y por el periodo comprendido entre el primero (1ro.) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil veintidós (2022) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PÚBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.--


GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


JPN Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0624

Villa Gesell, 22 FEB 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-3762,

letra B, año 2018, iniciado por BELLOT, Marta Noemí; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 50, otorga la eximición solicitada por el año 2022;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de la Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos a la Sra. BELLOT, Marta Noemi en la nomenclatura VI-G-21-10-6, Cuenta N° 13889064 por el Ejercicio Fiscal 2022.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0625

Villa Gesell, 22 FEB 2022

VISTO: El Expediente N° 1872, letra P, año 2014, iniciado por la Sra. POGGIO, María Teresa; y

CONSIDERANDO:

Que á fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 88, otorga la eximición solicitada por el año 2022;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2022 a la Sra. POGGIO, María Teresa, nomenclatura Catastral VI-B-5D-16, Cuenta Municipal 913600B.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirigaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0626

Villa Gesell, 22 FEB 2022

VISTO: El Expediente N° 788, letra P,

año 2017, iniciado por LA Señora PAGANINI, Ilda Carmen; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 54, otorga la eximición solicitada por el año 2022;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2022 a la Sra. PAGANINI, Ilda Carmen, nomenclatura Catastral VI-A-65-1-23, Cuenta Municipal 676815W.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GPN Gustavo Victor Ciriac
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0627

22 FEB 2022

VISTO: El Expediente N° 1832, letra S, año 2012, iniciado por la Señora SILVESTRO, María Estela; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita una reducción del cincuenta por ciento (50%) de tasas municipales;

Que en el artículo N° 76° del código tributario Ordenanza N° 2156 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento las tasas municipales.

Que el Señor Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 41, otorga la reducción solicitada por el Ejercicio 2022;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: REDUZCASE el cincuenta por ciento (50%) de las Tasas de ----- Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2022 a la Señora SILVESTRO, María Estela, nomenclatura Catastral VI-A-72-8-11, Cuenta Municipal N° 0278910B.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0628

Villa Gesell, 22 FEB 2022
V I S T O: El informe elevado por la

Secretaria de Desarrollo de la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero del dos mil veintidós (2022) al agente SENDON, Verónica (Leg. Nº 5105 – D.N.I. Nº 25.181.113) como médico clínico por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SEIS CTVS. (\$ 48.169,86), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente imputado-- a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Cabral Nelida Vanosa
Secretaria de Desarrollo
de la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0629

Villa Gesell,

22 FEB 2022

VISTO: La solicitud remitida por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en Contaduría;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir --- del primero (1º) de febrero y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veintidós (2022) a la Señora IAUL, Paola Daniela (Leg. Nº 2757- D.N.I. Nº 26.842.525) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON TREINTA Y OCHO CTVS. (\$ 25.525,38), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINNÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0630

Villa Gesell, 22 FEB 2022
V I S T O: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se le abone el veinticinco por ciento (25%) de su sueldo básico en concepto de bonificación por dedicación exclusiva a partir del primero (1º) de febrero del dos mil veintidós (2022) a la Señora SERVIN, Stella (Leg. Nº 2420- D.N.I. 23.723.605);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de febrero del dos mil veintidós (2022) a la Señora SERVIN, Stella (Leg. Nº 2420- D.N.I. 23.723.605) el equivalente al veinticinco por ciento (25%) de su sueldo básico en concepto de bonificación por dedicación exclusiva.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110116000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MÁRCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0631

Villa Gesell, 22 FEB 2022

de Recursos Humanos; y

VISTO: La elevación efectuada por la Dirección

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación temporaria de agentes con horas cátedra en la Secretaria de Políticas de Género y Juventud;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) -- de marzo y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veintidós (2022) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS NOVECIENTOS ONCE CON TREINTA CTVS. (\$ 911.30) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a los agentes y en las horas cátedra que en caso se indica:

<u>Docente</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Legajo N°</u>	<u>Carga Horaria</u>
AGUIRRE, Oscar Alejandro	36.128.653	9443	47
CARBALLO, Elaine	38.457719	4946	30
GRASSI, Ana Chiara	40.917.942	5034	30

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110117000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Políticas de Género y Juventud.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

FALDUTI MARÍA BELÉN
Secretaria de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0632

Villa Gesell, 22 FEB 2022

VISTO: La nota elevada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que indica que se deberá dejar sin efecto la designación del Decreto 060/22 del agente ZARATE, Roxana (Leg. 9448-D.N.I 28.962.711) a partir del primero (1) de febrero del dos mil veintidós (2022) quien dejo de cumplir funciones en la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO del Decreto 060/22 la designación del ----- agente ZARATE, Roxana (Leg. 9448-D.N.I 28.962.711) a partir del primero (1) de febrero del dos mil veintidós (2022) quien dejo de cumplir funciones en la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cláudio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Cabral Nelida Vanesa
Secretaria de Desarrollo
de la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0633

Villa Gesell,

22 FEB 2022

V I S T O: la nota enviada por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita decretar la cesantía del agente BERGUES, Enzo (Leg. N° 4386 – D.N.I. 40.867.278) a partir del día diecisiete (17) de febrero del dos mil veintidós (2022) de acuerdo a lo establecido por el Artículo 108° de la Ley 14.656;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: DISPONGASE la CESANTIA del agente BERGUES, Enzo (Leg. -
----- N° 4386 – D.N.I. 40.867.278) a partir del día diecisiete (17) de
febrero del dos mil veintidós (2022) de acuerdo a lo establecido por el Artículo
108° de la Ley 14.656.-----

ARTICULO 2°: Abónese al agente BERGUES, Enzo (Leg. N° 4386 – D.N.I. -----
----- 40.867.278) la cantidad de cinco (5) días de licencia anual no
gozada 2020, catorce (14) días de licencia anual no gozada 2021 y un (1) día
proporcional 2022.-----

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE al interesado en forma fehaciente a través de la --
----- Oficina de Personal.-----

ARTICULO 4°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la
Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

JPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0634

Villa Gesell, 22 FEB 2022

V I S T O: la nota enviada por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita decretar la cesantía del agente LAFUENTE, Carlos Daniel (Leg. Nº 2858 – D.N.I. 30.587.141) a partir del día diecisiete (17) de febrero del dos mil veintidós (2022) de acuerdo a lo establecido por el Artículo 108º de la Ley 14.656;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DISPONGASE la CESANTIA del agente LAFUENTE, Carlos -----
----- Daniel (Leg. Nº 2858 – D.N.I. 30.587.141) a partir del día diecisiete (17) de febrero del dos mil veintidós (2022) de acuerdo a lo establecido por el Artículo 108º de la Ley 14.656.-----

ARTICULO 2º: Abónese al agente LAFUENTE, Carlos Daniel (Leg. Nº 2858 – -----
----- D.N.I. 30.587.141) la cantidad de veintiún (21) días de licencia anual 2021 y dos (2) días proporcional 2022.-----

ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE al interesado en forma fehaciente a través de la -----
----- Oficina de Personal.-----

ARTICULO 4º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0635

Villa Gesell, 22 FEB 2022

VISTO: La nota enviada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que se indica que se deberá dar de baja a los agentes que a continuación se indican a partir del primero (1º) de marzo del dos mil veintidós (2022) por concluir su relación laboral con esta Municipalidad;

Que asimismo se abonarán las licencias no gozadas de los agentes mencionados.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA a partir del primero (1º) de marzo del dos mil veintidós (2022) por concluir su relación laboral con esta Municipalidad a los agentes que a continuación se indican.

APELLIDO Y NOMBRE	LEG.	DNI	ÁREA	LICENCIA
Benitez, Joel	4652	41.691.034	Cementerio	3
Leiva, Lautaro	4797	42.720.397	Cementerio	2
Agüero, Natalia	4438	33.707.846	Comercio	3
Baigorria, María Julia	5103	31.552.972	Comercio	2
Bazan, Jonathan	5062	42.619.876	Comercio	2
Courau, Marina Cecilia	5063	33.607.496	Comercio	2
Escobar, Yanina	5059	36.908.167	Comercio	2
Figueroa, Carolina Elizabeth	3834	36.485.333	Comercio	3
Gallardo, Matías Carlos	5041	50.975.885	Comercio	3
Ludueña, Ludmila Nahir	5054	45.008.945	Comercio	2
Luna, Yanina	3693	33.453.144	Comercio	2
Luna, Vanesa	5064	35.420.544	Comercio	2
Macedo, Karen	5060	43.660.366	Comercio	2
Marini Hurt, Noelia	5080	45.008.901	Comercio	2
Martinez Gimenez, Joel	5061	40.500.499	Comercio	2
Miranda Gonzalez, Nadia M.	5056	34.337.148	Comercio	2
Monge, Debora Nicola	4944	41.690.983	Comercio	3
Pintos Gorostiaga, Milagros	4822	43.186.064	Comercio	3
Rolon Castro, Mario Nahuel	5053	43.969.726	Comercio	2
Seery Gazzaniga, Franco D.	5049	43.969.780	Comercio	3
Solar Diestra, David C.	4943	43.508.544	Comercio	3
Vegas, Matias	5055	44.461.860	Comercio	2
Beron, Brenda	5057	34.095.409	Comercio	2
Liceri Fernandez, Nadia	4788	39.764.486	Coordinación	2
Albuquerque, Thomas	5087	45.581.873	Corralón	2
Aramallo, Nicolas	4930	42.344.122	Corralón	2
Barrionuevo, Brenda	4669	38.303.832	Corralón	2
Britez, Eda	4584	17.905.128	Corralón	2
Cajal, Rosa	3138	18.062.359	Corralón	3
Carabajal, Lorena	4802	33.350.512	Corralón	2
Coria, Alejandra	3672	18.196.855	Corralón	2
Estuardo, Georgina Luisa	2723	30.882.839	Corralón	2
Fernández, Daiana Irene	4659	43.459.553	Corralón	4
Galvez, Mario Matías	5085	44.934.951	Corralón	2



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0635

Garcilazo, Marcelo	4826	42.344.157	Corralón	2
Gatti, Ezequiel Damian	5116	41.455.738	Corralón	2
Gimenez, Daiana Alejandra	4329	43.393.042	Corralón	2
Glassmann, Elsa Liliana	5091	18.169.155	Corralón	2
Gonzalez, Franco	5052	40.543.066	Corralón	3
Herrera, Juan Manuel	5113	42.391.156	Corralón	2
Hurt, Walter Ramon	5086	39.177.873	Corralón	2
Mansilla, Victor Emiliano	5115	45.568.030	Corralón	2
Mareco, Oriana	5078	44.213.883	Corralón	2
Martinez, Angela	4928	44.112.313	Corralón	2
Martinez Cabral, Anabel	4921	45.295.548	Corralón	3
Martinez Rodriguez, Brian	4929	45.539.396	Corralón	2
Mastrulli, Erick	4975	44.489.691	Corralón	2
Molina, Silvio	5083	96.080.909	Corralón	2
Monge, Leonardo Sebastian	4293	35.801.982	Corralón	2
Monzon, Sandra	5090	26.515.930	Corralón	2
Monzoni, Iara Camila	4816	40.917.907	Corralón	2
Morales, Julieta	5088	38.661.703	Corralón	2
Perez, Fabiana	4263	36.069.381	Corralón	2
Ramirez, Delia	4658	39.096.498	Corralón	3
Reina Herrera, Alan Damian	5112	44.489.665	Corralón	2
Rojas, Alexis Martin	5114	45.539.313	Corralón	2
Roman, Gabriela	5084	37.533.422	Corralón	2
Romero, Carolina	4664	29.460.399	Corralón	4
Rugiero, Juan Manuel	3728	27.356.585	Corralón	2
Sariella Sanchez, Ana Maria	4798	40.669.552	Corralón	3
Tapia, Marcelo	5081	41.258.641	Corralón	2
Tapia, Rocio Malena	4833	41.258.639	Corralón	2
Urquijo, Soledad	4593	30.436.771	Corralón	4
Vela Rodriguez, Armida	4843	94.904.818	Corralón	2
Villalba, Isabel	4425	16.831.574	Corralón	2
Andrioletti, Enzo	4613	39.830.501	Corralón Sur	3
Barreto, Damian	9165	27.280.242	Corralón Sur	2
Ferreira, Carlos Nicolás	3614	38.043.313	Corralón Sur	2
Iriarte, Hector	1891	17.510.509	Corralón Sur	3
Jofre, Rolando Wenceslao	4673	35.084.160	Corralón Sur	3
Ludueña, Esteban	5066	35.420.407	Corralón Sur	2
Lujan, Ivan	5051	40.917.909	Corralón Sur	3
Maya, Jorge Damian	5048	41.691.012	Corralón Sur	3
Sueldia Morales, Lucio	5065	44.692.248	Corralón Sur	2
Tejero, Victor Hugo	3276	35.084.062	Corralón Sur	2
Bisignani, Julieta	5108	34.722.152	Cultura	2
De Almeida, Ezequiel	5109	26.816.197	Cultura	2
Farina, María Eugenia	9458	26.786.913	Cultura	2
Iriondo, Naomi Jael	9457	44.266.619	Cultura	2
Lamedica, Marcela Alejandra	5110	25.448.026	Cultura	2
Lopez, Pamela Beatriz	7200	33.876.652	Cultura	2
Quispe Guzman, Adalit	9455	94.558.150	Cultura	2
Argañaraz, Celina	7221	39.672.704	Deportes	2
Beheran, Yesica	7218	33.800.163	Deportes	2
Braganza, Martin	7217	28.312.658	Deportes	2
Burak, Ayelen	3407	31.253.552	Deportes	2
Caceres, Cintia Mariela	4859	30.146.381	Deportes	1
Camacho, Lidia	7219	33.856.924	Deportes	2
Ceñal, Ramiro	7209	28.328.884	Deportes	2
Favalini, Candela	7000	41.895.248	Deportes	2
Garcia, Andrea	7222	32.071.970	Deportes	2



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0635

Lorenzo, Juan Facundo	7223	31.032.315	Deportes	2
Moyano, Cristina	7220	29.518.676	Deportes	2
Sanroman, Nazareno	7213	41.555.568	Deportes	2
Solveyra, Martha	9459	20.356.501	Deportes	2
Torres, Melanie Pamela E.	3081	34.242.017	Deportes	2
Condori Quiroda, Oscar J.	4973	39.830.552	O.Particulares	4
Navarro, Matías	4919	19.081.979	O. Públicas	2
Barrale, Camila	5123	42.842.892	R. Institucion.	2
Magaldi, Erika	4409	35.518.842	R. Institucion.	3
Salguero, Cintia Gabriela	5126	30.873.546	R. Institucion.	1
Andersen, Victoria Ailén	5117	43.056.358	Seguridad	2
Balugano, Juan Pablo	5092	32.755.155	Seguridad	2
Bianchi, Jazmin Valeria	5093	43.855.082	Seguridad	2
Mestralet, Kevin Oscar	5074	34.337.144	Seguridad	2
Palavecino, Ian Franco	4842	42.619.970	Seguridad	2
Rios, Nayla Ayelen	5073	44.937.100	Seguridad	2
Rivero, Selena Carmen	4907	43.681.018	Seguridad	4
Arguello, Axel	5067	41.803.793	Tránsito	2
Avila, Catriel	5069	43.186.095	Tránsito	2
Barrale, Claudio	4835	25.370.402	Tránsito	2
Contreras, Federico	5119	27.581.589	Tránsito	1
Corrallo, Enzo	5098	42.023.877	Tránsito	2
Cuello, Julian	5070	38.043.246	Tránsito	2
Lobos, Alvaro Emanuel	5076	45.295.531	Tránsito	2
Martinez, Ezequiel	3863	38.303.793	Tránsito	2
Montobia, Gaston	5068	41.877.022	Tránsito	2
Nilsson, Hugo Daniel	4801	24.310.672	Tránsito	2
Ramos, Andres Bautista	5094	45.190.337	Tránsito	2
Toledo Vega, Osvaldo	4578	38.303.770	Tránsito	2
Vidal Pugliese, Fernando	5071	41.212.573	Tránsito	2
Fernandez, Magali	5104	45.295.543	Turismo	2
Iglesias, Martin Ernesto	4863	36.908.197	Turismo	4
Lajerraga, Segundo José	5124	41.071.834	Turismo	1
Romero, Lucrecia	2952	30.366.091	Turismo	3

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0636

Villa Gesell,

22 FEB 2022

VISTO: la nota enviada por el Oficina de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita modificar del Decreto N° 224/22 la fecha de designación de los agentes que a continuación se indican:

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE del Decreto N° 224/22 la fecha de designación --
-----de los agentes que a continuación se indican, quedando designados hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022):

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO N°</u>	<u>DOC.IDENTIDAD N°</u>
CAJAL, Rosa	3138	18.062.359
FERNANDEZ, Daiana	4659	43.459.553
GONZALEZ, Franco	5052	40.543.066
MONGE, Leonardo	4293	35.801.982
RAMIREZ, Delia	4658	39.096.498
ROMERO, Carolina	4664	29.460.399
URQUIJO, Soledad	4593	30.436.772

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


JPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0637

Villa Gesell, 22 FEB 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-856, letra T, año 2022, iniciado por TORRICELLA, Jorge; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor TORRICELLA, Jorge Raúl ---
-----por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0638

Villa Gesell, 22 FEB 2022

VISTO: El informe elevado por la

Dirección del Hospital de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del diecinueve (19) de febrero y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veintidós (2022) al agente MASSO, Solange Debora (Leg. Nº 8580 – D.N.I. Nº 28.321.188) como médico especialista con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SEIS CTVS. (\$ 23.549.46), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 4: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0639

Villa Gesell, 22 FEB 2022

VISTO: La solicitud de reajuste salarial iniciada por el Sindicato de Trabajadores Municipales del Partido de Villa Gesell, inscripción gremial 3136, adherido a la Federación de Sindicatos de Trabajadores Municipales de la Provincia de Buenos Aires, personería gremial 107; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido constituye un legítimo reclamo del gremio a fin de ajustar el valor del salario con el costo de vida;

Que recabado el informe de la Secretaria de Hacienda se reajustara el salario incorporando una suma al básico en el mes de marzo, más un aumento del sesenta y siete por ciento (67%) en cinco (5) cuotas acumulativas: quince (15%) en el mes de marzo, catorce por ciento (14%) acumulativo en el mes de mayo (acumulando un 31.1%), doce por ciento (12%) acumulativo en el mes de julio (acumulando un 47%), un ocho por ciento (8%) en el mes de septiembre (acumulando un 59%) y un cinco por ciento (5%) en el mes de noviembre (acumulando un 67%) de incremento en todos los conceptos remunerativos que conforman el haber salarial del empleado municipal;

Que se han tomado los recaudos por la Secretaria de Hacienda a fin de compensar las finanzas municipales y cerrar en forma equilibrada el Presupuesto Municipal 2022;

Que la negociación salarial suscripta entre la Municipalidad de Villa Gesell y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell han sido registradas en las actas de ley;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: ESTABLECESE un incremento en los haberes de toda la dotación del Personal Municipal, con excepción del Agrupamiento Seguridad en Playa, incluida en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto, del orden del sesenta y siete (67%) sobre los básicos mantenidos al 28/02/2022.

ARTICULO 2º: El incremento se abonará en forma escalonada acumulativa en los meses: quince (15%) en el mes de marzo, catorce por ciento (14%) acumulativo en el mes de mayo (acumulando un 31.1%), doce por ciento (12%) acumulativo en el mes de julio (acumulando un 47%), un ocho por ciento (8%) en el mes de septiembre (acumulando un 59%) y un cinco por ciento (5%) en el mes de noviembre (acumulando un 67%) incorporados en los artículos siguientes y con base escala salarial vigente al 28 de Febrero de 2022.

ARTICULO 3º: FIJANSE las remuneraciones básicas del personal municipal escalonado, de acuerdo a las categorías establecidas en el Decreto 1383/2003, tanto para la Planta Permanente como Transitoria, y definidos en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto para el Ejercicio 2022, igualando los valores de los básicos de las categorías de mensualizados y permanente abonar en cinco tramos de aumentos conformando el siguiente régimen de remuneraciones:

Escala salarial con vigencia a partir de marzo de 2022

mar-22	30 HS	35 HS	40 HS	44 HS	48 HS	56 HS
10	\$ 35.166,64	\$ 41.027,75	\$ 46.888,86	\$ 51.577,74	\$ 56.266,63	\$ 65.644,40
11	\$ 35.596,43	\$ 41.529,17	\$ 47.461,91	\$ 52.208,10	\$ 56.954,29	\$ 66.446,67
12	\$ 36.049,76	\$ 42.058,05	\$ 48.066,34	\$ 52.872,97	\$ 57.679,61	\$ 67.292,88
13	\$	\$	\$	\$	\$	\$



	36.796,15	42.928,84	49.061,53	53.967,68	58.873,84	68.686,14
14	\$ 37.228,95	\$ 43.433,78	\$ 49.638,61	\$ 54.602,47	\$ 59.566,33	\$ 69.494,05
15	\$ 37.958,19	\$ 44.284,56	\$ 50.610,92	\$ 55.672,01	\$ 60.733,11	\$ 70.855,29
16	\$ 39.013,62	\$ 45.515,89	\$ 52.018,16	\$ 57.219,98	\$ 62.421,79	\$ 72.825,42
17	\$ 39.921,74	\$ 46.575,36	\$ 53.228,99	\$ 58.551,89	\$ 63.874,78	\$ 74.520,58
19	\$ 41.393,12	\$ 48.291,97	\$ 55.190,83	\$ 60.709,91	\$ 66.228,99	\$ 77.267,16
20	\$ 42.812,87	\$ 49.948,34	\$ 57.083,82	\$ 62.792,20	\$ 68.500,59	\$ 79.917,35
22	\$ 58.740,11	\$ 68.530,13	\$ 78.320,15	\$ 86.152,16	\$ 93.984,18	\$ 109.648,21
26	\$ 64.613,87	\$ 75.382,84	\$ 86.151,82	\$ 94.767,00	\$ 103.382,19	\$ 120.612,55
sub-tesorero	\$ 64.613,87	\$ 75.382,84	\$ 86.151,82	\$ 94.767,00	\$ 103.382,19	\$ 120.612,55
sub-contador	\$ 64.613,87	\$ 75.382,84	\$ 86.151,82	\$ 94.767,00	\$ 103.382,19	\$ 120.612,55
70	\$ 35.166,64	\$ 41.027,75	\$ 46.888,86	\$ 51.577,74	\$ 56.266,63	\$ 65.644,40
71	\$ 35.596,43	\$ 41.529,17	\$ 47.461,91	\$ 52.208,10	\$ 56.954,29	\$ 66.446,67
72	\$ 36.049,76	\$ 42.038,05	\$ 48.066,34	\$ 52.872,97	\$ 57.679,61	\$ 67.292,88
73	\$ 36.796,15	\$ 42.928,84	\$ 49.061,53	\$ 53.967,68	\$ 58.873,84	\$ 68.686,14
74	\$ 37.228,95	\$ 43.433,78	\$ 49.638,61	\$ 54.602,47	\$ 59.566,33	\$ 69.494,05
75	\$ 37.958,19	\$ 44.284,56	\$ 50.610,92	\$ 55.672,01	\$ 60.733,11	\$ 70.855,29
76	\$ 39.013,62	\$ 45.515,89	\$ 52.018,16	\$ 57.219,98	\$ 62.421,79	\$ 72.825,42
77	\$ 39.921,74	\$ 46.575,36	\$ 53.228,99	\$ 58.551,89	\$ 63.874,78	\$ 74.520,58
79	\$ 41.393,12	\$ 48.291,97	\$ 55.190,83	\$ 60.709,91	\$ 66.228,99	\$ 77.267,16
82	\$ 58.740,11	\$ 68.530,13	\$ 78.320,15	\$ 86.152,16	\$ 93.984,18	\$ 109.648,21
86	\$ 64.613,87	\$ 75.382,84	\$ 86.151,82	\$ 94.767,00	\$ 103.382,19	\$ 120.612,55

Escala salarial con vigencia a partir de Mayo de 2022

may-22	30 HS	35 HS	40 HS	44 HS	48 HS	56 HS
10	\$ 40.089,97	\$ 46.771,64	\$ 53.453,30	\$ 58.798,63	\$ 64.143,96	\$ 74.834,62
11	\$ 40.579,93	\$ 47.343,25	\$ 54.106,58	\$ 59.517,23	\$ 64.927,89	\$ 75.749,21
12	\$ 41.096,72	\$ 47.946,17	\$ 54.795,63	\$ 60.275,19	\$ 65.754,75	\$ 76.713,88
13	\$ 41.947,61	\$ 48.938,88	\$ 55.930,14	\$ 61.523,16	\$ 67.116,17	\$ 78.302,20
14	\$ 42.441,01	\$ 49.514,51	\$ 56.188,01	\$ 62.246,81	\$ 67.905,61	\$ 79.223,21



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0639

15	\$ 43.272,34	\$ 50.484,40	\$ 57.696,45	\$ 63.466,10	\$ 69.235,74	\$ 80.775,03
16	\$ 44.475,53	\$ 51.888,11	\$ 59.300,70	\$ 65.230,77	\$ 71.160,84	\$ 83.020,98
17	\$ 45.510,78	\$ 53.095,91	\$ 60.681,05	\$ 66.749,15	\$ 72.817,25	\$ 84.953,46
19	\$ 47.188,16	\$ 55.052,85	\$ 62.917,54	\$ 69.209,30	\$ 75.501,05	\$ 88.084,56
20	\$ 48.806,67	\$ 56.941,11	\$ 65.075,56	\$ 71.583,11	\$ 78.090,67	\$ 91.105,78
22	\$ 66.963,73	\$ 78.124,35	\$ 89.284,97	\$ 98.213,47	\$ 107.141,96	\$ 124.998,96
26	\$ 73.659,81	\$ 85.936,44	\$ 98.213,08	\$ 108.034,38	\$ 117.855,69	\$ 137.498,31
sub-tesorero	\$ 73.659,81	\$ 85.936,44	\$ 98.213,08	\$ 108.034,38	\$ 117.855,69	\$ 137.498,31
sub-contador	\$ 73.659,81	\$ 85.936,44	\$ 98.213,08	\$ 108.034,38	\$ 117.855,69	\$ 137.498,31
70	\$ 40.089,97	\$ 46.771,64	\$ 53.453,30	\$ 58.798,63	\$ 64.143,96	\$ 74.834,62
71	\$ 40.579,93	\$ 47.343,25	\$ 54.106,58	\$ 59.517,23	\$ 64.927,89	\$ 75.749,21
72	\$ 41.096,72	\$ 47.946,17	\$ 54.795,63	\$ 60.275,19	\$ 65.754,75	\$ 76.713,88
73	\$ 41.947,61	\$ 48.938,88	\$ 55.930,14	\$ 61.523,16	\$ 67.116,17	\$ 78.302,20
74	\$ 42.441,01	\$ 49.514,51	\$ 56.588,01	\$ 62.246,81	\$ 67.905,61	\$ 79.223,21
75	\$ 43.272,34	\$ 50.484,40	\$ 57.696,45	\$ 63.466,10	\$ 69.235,74	\$ 80.775,03
76	\$ 44.475,53	\$ 51.888,11	\$ 59.300,70	\$ 65.230,77	\$ 71.160,84	\$ 83.020,98
77	\$ 45.510,78	\$ 53.095,91	\$ 60.681,05	\$ 66.749,15	\$ 72.817,25	\$ 84.953,46
79	\$ 47.188,16	\$ 55.052,85	\$ 62.917,54	\$ 69.209,30	\$ 75.501,05	\$ 88.084,56
82	\$ 66.963,73	\$ 78.124,35	\$ 89.284,97	\$ 98.213,47	\$ 107.141,96	\$ 124.998,96
86	\$ 73.659,81	\$ 85.936,44	\$ 98.213,08	\$ 108.034,38	\$ 117.855,69	\$ 137.498,31

Escala salarial con vigencia a partir de julio de 2022

jul-22	30 HS	35 HS	40 HS	44 HS	48 HS	56 HS
10	\$ 44.900,77	\$ 52.384,23	\$ 59.867,69	\$ 65.854,46	\$ 71.841,23	\$ 83.814,77
11	\$ 45.449,52	\$ 53.024,44	\$ 60.599,37	\$ 66.659,30	\$ 72.719,24	\$ 84.839,11
12	\$ 46.028,33	\$ 53.699,72	\$ 61.371,10	\$ 67.508,21	\$ 73.645,32	\$ 85.919,54
13	\$ 46.981,32	\$ 54.811,54	\$ 62.641,76	\$ 68.905,94	\$ 75.170,11	\$ 87.698,47
14	\$ 47.533,93	\$ 55.456,25	\$ 63.378,57	\$ 69.716,43	\$ 76.054,29	\$ 88.730,00
15	\$ 48.465,02	\$ 56.542,52	\$ 64.620,03	\$ 71.082,03	\$ 77.544,03	\$ 90.468,04
16	\$ 49.812,59	\$ 58.114,69	\$ 66.416,79	\$ 73.058,46	\$ 79.700,14	\$ 92.983,50
17	\$	\$	\$	\$	\$	\$



	50.972,08	59.467,42	67.962,77	74.759,05	81.555,32	95.147,88
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
19	52.850,74	61.659,19	70.467,65	77.514,41	84.561,18	98.654,71
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
20	54.663,47	63.774,05	72.884,62	80.173,09	87.461,55	102.038,47
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
22	74.999,38	87.499,27	99.999,17	109.999,08	119.999,00	139.998,83
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
26	82.498,98	96.248,81	109.998,64	120.998,51	131.998,37	153.998,10
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
sub-tesorero	82.498,98	96.248,81	109.998,64	120.998,51	131.998,37	153.998,10
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
sub-contador	82.498,98	96.248,81	109.998,64	120.998,51	131.998,37	153.998,10
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
70	44.900,77	52.384,23	59.867,69	65.854,46	71.841,23	83.814,77
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
71	45.449,52	53.024,44	60.599,37	66.659,30	72.719,24	84.839,11
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
72	46.028,33	53.699,72	61.371,10	67.508,21	73.645,32	85.919,54
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
73	46.981,32	54.811,54	62.641,76	68.905,94	75.170,11	87.698,47
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
74	47.533,93	55.456,25	63.378,57	69.716,43	76.054,29	88.730,00
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
75	48.465,02	56.542,52	64.620,03	71.082,03	77.544,03	90.468,04
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
76	49.812,59	58.114,69	66.416,79	73.058,46	79.700,14	92.983,50
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
77	50.972,08	59.467,42	67.962,77	74.759,05	81.555,32	95.147,88
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
79	52.850,74	61.659,19	70.467,65	77.514,41	84.561,18	98.654,71
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
82	74.999,38	87.499,27	99.999,17	109.999,08	119.999,00	139.998,83
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
86	82.498,98	96.248,81	109.998,64	120.998,51	131.998,37	153.998,10

Escala salarial con vigencia a partir de septiembre de 2022

sep-22	30 HS	35 HS	40 HS	44 HS	48 HS	56 HS
10	48.492,83	56.574,97	64.657,11	71.122,82	77.588,53	90.519,95
11	49.085,49	57.266,40	65.447,31	71.992,05	78.536,78	91.626,24
12	49.710,59	57.995,69	66.280,79	72.908,87	79.536,95	92.793,11
13	50.739,83	59.196,46	67.653,10	74.418,41	81.183,72	94.714,34
14	51.336,64	59.892,75	68.448,86	75.293,74	82.138,63	95.828,40
15	52.342,22	61.065,92	69.789,63	76.768,59	83.747,55	97.705,48
16	53.797,60	62.763,86	71.730,13	78.903,14	86.076,15	100.422,18
17	55.049,84	64.224,82	73.399,79	80.739,77	88.079,75	102.759,71
19	57.078,80	66.591,93	76.105,06	83.715,57	91.326,07	106.547,08
20	59.036,55	68.875,97	78.715,39	86.586,93	94.458,47	110.201,55



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0639

22	\$ 80.999,33	\$ 94.499,21	\$ 107.999,10	\$ 118.799,01	\$ 129.598,92	\$ 151.198,74
26	\$ 89.098,90	\$ 103.948,72	\$ 118.798,54	\$ 130.678,39	\$ 142.558,24	\$ 166.317,95
sub-tesorero	\$ 89.098,90	\$ 103.948,72	\$ 118.798,54	\$ 130.678,39	\$ 142.558,24	\$ 166.317,95
sub-contador	\$ 89.098,90	\$ 103.948,72	\$ 118.798,54	\$ 130.678,39	\$ 142.558,24	\$ 166.317,95
70	\$ 48.492,83	\$ 56.574,97	\$ 64.657,11	\$ 71.122,82	\$ 77.588,53	\$ 90.519,95
71	\$ 49.085,49	\$ 57.266,40	\$ 65.447,31	\$ 71.992,05	\$ 78.536,78	\$ 91.626,24
72	\$ 49.710,59	\$ 57.995,69	\$ 66.280,79	\$ 72.908,87	\$ 79.536,95	\$ 92.793,11
73	\$ 50.739,83	\$ 59.196,46	\$ 67.653,10	\$ 74.418,41	\$ 81.183,72	\$ 94.714,34
74	\$ 51.336,64	\$ 59.892,75	\$ 68.448,86	\$ 75.293,74	\$ 82.138,63	\$ 95.828,40
75	\$ 52.342,22	\$ 61.065,92	\$ 69.789,63	\$ 76.768,59	\$ 83.747,55	\$ 97.705,48
76	\$ 53.797,60	\$ 62.763,86	\$ 71.730,13	\$ 78.903,14	\$ 86.076,15	\$ 100.422,18
77	\$ 55.049,84	\$ 64.224,82	\$ 73.399,79	\$ 80.739,77	\$ 88.079,75	\$ 102.759,71
79	\$ 57.078,80	\$ 66.591,93	\$ 76.105,06	\$ 83.715,57	\$ 91.326,07	\$ 106.547,08
82	\$ 80.999,33	\$ 94.499,21	\$ 107.999,10	\$ 118.799,01	\$ 129.598,92	\$ 151.198,74
86	\$ 89.098,90	\$ 103.948,72	\$ 118.798,54	\$ 130.678,39	\$ 142.558,24	\$ 166.317,95

Escala salarial con vigencia a partir de Noviembre de 2022

nov-22	30 HS	35 HS	40 HS	44 HS	48 HS	56 HS
10	\$ 50.917,47	\$ 59.403,72	\$ 67.889,96	\$ 74.678,96	\$ 81.467,96	\$ 95.045,95
11	\$ 51.539,76	\$ 60.129,72	\$ 68.719,68	\$ 75.591,65	\$ 82.463,62	\$ 96.207,55
12	\$ 52.196,12	\$ 60.895,48	\$ 69.594,83	\$ 76.554,31	\$ 83.513,80	\$ 97.432,76
13	\$ 53.276,82	\$ 62.156,29	\$ 71.035,76	\$ 78.139,33	\$ 85.242,91	\$ 99.450,06
14	\$ 53.903,48	\$ 62.887,39	\$ 71.871,30	\$ 79.058,43	\$ 86.245,56	\$ 100.619,82
15	\$ 54.959,33	\$ 64.119,22	\$ 73.279,11	\$ 80.607,02	\$ 87.934,93	\$ 102.590,75
16	\$ 56.487,48	\$ 65.902,06	\$ 75.316,64	\$ 82.848,30	\$ 90.379,96	\$ 105.443,29
17	\$ 57.802,34	\$ 67.436,06	\$ 77.069,78	\$ 84.776,76	\$ 92.483,74	\$ 107.897,69
19	\$ 59.932,74	\$ 69.921,52	\$ 79.910,31	\$ 87.901,35	\$ 95.892,38	\$ 111.874,44
20	\$ 61.988,37	\$ 72.319,77	\$ 82.651,16	\$ 90.916,28	\$ 99.181,40	\$ 115.711,63
22	\$ 85.049,29	\$ 99.224,17	\$ 113.399,06	\$ 124.738,96	\$ 136.078,87	\$ 158.758,68
26	\$ 93.553,85	\$ 109.146,16	\$ 124.738,46	\$ 137.212,31	\$ 149.686,16	\$ 174.633,85
sub-tesorero	\$ 93.553,85	\$ 109.146,16	\$ 124.738,46	\$ 137.212,31	\$ 149.686,16	\$ 174.633,85



sub-contador	\$ 93.553,85	\$ 109.146,16	\$ 124.738,46	\$ 137.212,31	\$ 149.686,16	\$ 174.633,85
70	\$ 50.917,47	\$ 59.403,72	\$ 67.889,96	\$ 74.678,96	\$ 81.467,96	\$ 95.045,95
71	\$ 51.539,76	\$ 60.129,72	\$ 68.719,68	\$ 75.591,65	\$ 82.463,62	\$ 96.207,55
72	\$ 52.196,12	\$ 60.895,48	\$ 69.594,83	\$ 76.554,31	\$ 83.513,80	\$ 97.432,76
73	\$ 53.276,82	\$ 62.156,29	\$ 71.035,76	\$ 78.139,33	\$ 85.242,91	\$ 99.450,06
74	\$ 53.903,48	\$ 62.887,39	\$ 71.871,30	\$ 79.058,43	\$ 86.245,56	\$ 100.619,82
75	\$ 54.959,33	\$ 64.119,22	\$ 73.279,11	\$ 80.607,02	\$ 87.934,93	\$ 102.590,75
76	\$ 56.487,48	\$ 65.902,06	\$ 75.316,64	\$ 82.848,30	\$ 90.379,96	\$ 105.443,29
77	\$ 57.802,34	\$ 67.436,06	\$ 77.069,78	\$ 84.776,76	\$ 92.483,74	\$ 107.897,69
79	\$ 59.932,74	\$ 69.921,52	\$ 79.910,31	\$ 87.901,35	\$ 95.892,38	\$ 111.874,44
82	\$ 85.049,29	\$ 99.224,17	\$ 113.399,06	\$ 124.738,96	\$ 136.078,87	\$ 158.758,68
86	\$ 93.553,85	\$ 109.146,16	\$ 124.738,46	\$ 137.212,31	\$ 149.686,16	\$ 174.633,85

ARTICULO 4º: CALCULESE la Dieta de los Concejales, Secretarios de Bloque y personal no escalafonado o sin estabilidad prevista en la Ordenanza Complementaria del presupuesto en los siguientes valores:

A partir de marzo de 2022

CONCEJAL	\$ 166.116,68
SEC.DPTO EJEC	\$ 147.131,92
SEC.H.C.D.	\$ 147.131,92
CONTADOR	\$ 147.131,92
JUEZ DE FALT	\$ 147.131,92
DIRECTOR	\$ 123.400,96
SUB-DIRECTOR	\$ 109.162,39
TESORERO	\$ 99.670,01
SEC-BLOQUE	\$ 99.670,01
INTENDENTE	\$ 664.466,72

A partir de mayo de 2022

CONCEJAL	\$ 189.373,02
SEC.DPTO EJEC	\$ 167.730,39
SEC.H.C.D.	\$ 167.730,39
CONTADOR	\$ 167.730,39
JUEZ DE FALT	\$ 167.730,39
DIRECTOR	\$ 140.677,10
SUB-DIRECTOR	\$ 124.445,13
TESORERO	\$ 113.623,81
SEC-BLOQUE	\$ 113.623,81



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

0639

Municipalidad de Villa Gesell

INTENDENTE

\$ 757.492,07

A partir de julio de 2022

CONCEJAL	\$ 212.097,78
SEC.DPTO EJEC	\$ 187.858,03
SEC.H.C.D.	\$ 187.858,03
CONTADOR	\$ 187.858,03
JUEZ DE FALT	\$ 187.858,03
DIRECTOR	\$ 157.558,35
SUB-DIRECTOR	\$ 139.378,54
TESORERO	\$ 127.258,67
SEC-BLOQUE	\$ 127.258,67
INTENDENTE	\$ 848.391,11

A partir de septiembre de 2022

CONCEJAL	\$ 229.065,60
SEC.DPTO EJEC	\$ 202.886,67
SEC.H.C.D.	\$ 202.886,67
CONTADOR	\$ 202.886,67
JUEZ DE FALT	\$ 202.886,67
DIRECTOR	\$ 170.163,02
SUB-DIRECTOR	\$ 150.528,82
TESORERO	\$ 137.439,36
SEC-BLOQUE	\$ 137.439,36
INTENDENTE	\$ 916.262,40

A partir de noviembre de 2022

CONCEJAL	\$ 240.518,88
SEC.DPTO EJEC	\$ 213.031,01
SEC.H.C.D.	\$ 213.031,01
CONTADOR	\$ 213.031,01
JUEZ DE FALT	\$ 213.031,01
DIRECTOR	\$ 178.671,17
SUB-DIRECTOR	\$ 158.055,26
TESORERO	\$ 144.311,33
SEC-BLOQUE	\$ 144.311,33
INTENDENTE	\$ 962.075,52

ARTICULO 5º: CALCULESE el valor hora de los profesores de cultura y deportes que se -----
----- abonara de la siguiente manera:

Marzo 2022

Mayo 2022

Julio 2022

CULTURA	\$
1.048,00	

CULTURA	\$
1.194,71	

CULTURA	\$
1.338,08	



PROFESOR	\$ 1.042,95	PROFESOR	\$ 1.188,96	PROFESOR	\$ 1.331,63
IDONEO	\$ 969,74	IDONEO	\$ 1.105,50	IDONEO	\$ 1.238,16

Septiembre 2022		Noviembre 2022	
CULTURA	\$ 1.445,13	CULTURA	\$ 1.517,38
PROFESOR	\$ 1.438,16	PROFESOR	\$ 1.510,07
IDONEO	\$ 1.337,21	IDONEO	\$ 1.404,07

ARTICULO 6°: FIJANSE las remuneraciones básicas del personal municipal -----
----- escalafonado según se detalla a continuación:

mar-22	12 HS	18 HS	20 HS	24 HS	30 HS	36 HS	44 HS	48 HS
MEDICO ASIST. CLINICA MEDICA	\$22.235,21	\$33.352,86	\$37.058,69	\$44.470,42	\$55.588,02	\$66.705,61	\$81.529,08	\$88.940,85
MEDICO ASIST. ESPECIALIDADES	\$27.176,08	\$40.764,29	\$45.293,65	\$54.352,41	\$67.940,47	\$81.528,61	\$99.646,07	\$108.704,84
MEDICO ASIST. U.T.I.	\$34.588,05	\$51.882,11	\$0,00	\$69.176,11	\$0,00	\$103.764,11	\$0,00	\$138.352,23
MEDICO ASIST. ANESTESEOLOGIA	\$34.588,05	\$51.882,11	\$0,00	\$69.176,11	\$0,00	\$103.764,11	\$0,00	\$138.352,23

may-22	12 HS	18 HS	20 HS	24 HS	30 HS	36 HS	44 HS	48 HS
MEDICO ASIST. CLINICA MEDICA	\$25.348,14	\$38.022,26	\$42.246,91	\$50.696,28	\$63.370,34	\$76.044,39	\$92.943,16	\$101.392,56
MEDICO ASIST. ESPECIALIDADES	\$30.980,73	\$46.471,29	\$51.634,76	\$61.961,74	\$77.452,13	\$92.942,62	\$113.596,51	\$123.923,52
MEDICO ASIST. U.T.I.	\$39.430,37	\$59.145,60	\$0,00	\$78.860,77	\$0,00	\$118.291,09	\$0,00	\$157.721,54
MEDICO ASIST. ANESTESEOLOGIA	\$39.430,37	\$59.145,60	\$0,00	\$78.860,77	\$0,00	\$118.291,09	\$0,00	\$157.721,54



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0639

jul-22	12 HS	18 HS	20 HS	24 HS	30 HS	36 HS	44 HS	48 HS
MEDICO ASIST. CLINICA MEDICA	\$28.389,92	\$42.584,93	\$47.316,54	\$56.779,83	\$70.974,78	\$85.169,72	\$104.096,34	\$113.559,67
MEDICO ASIST. ESPECIALIDADES	\$34.698,41	\$52.047,84	\$57.830,93	\$69.397,15	\$86.746,39	\$104.095,73	\$127.228,10	\$138.794,34
MEDICO ASIST. U.T.I.	\$44.162,02	\$66.243,08	\$0,00	\$88.324,06	\$0,00	\$132.486,02	\$0,00	\$176.648,13
MEDICO ASIST. ANESTESEOLOGIA	\$44.162,02	\$66.243,08	\$0,00	\$88.324,06	\$0,00	\$132.486,02	\$0,00	\$176.648,13

sep-22	12 HS	18 HS	20 HS	24 HS	30 HS	36 HS	44 HS	48 HS
MEDICO ASIST. CLINICA MEDICA	\$30.661,12	\$45.991,73	\$51.101,86	\$61.322,21	\$76.652,76	\$91.983,30	\$112.424,04	\$122.644,45
MEDICO ASIST. ESPECIALIDADES	\$37.474,29	\$56.211,67	\$62.457,40	\$74.948,93	\$93.686,10	\$112.423,39	\$137.406,34	\$149.897,88
MEDICO ASIST. U.T.I.	\$47.694,98	\$71.542,52	\$0,00	\$95.389,99	\$0,00	\$143.084,90	\$0,00	\$190.779,98
MEDICO ASIST. ANESTESEOLOGIA	\$47.694,98	\$71.542,52	\$0,00	\$95.389,99	\$0,00	\$143.084,90	\$0,00	\$190.779,98

nov-22	12 HS	18 HS	20 HS	24 HS	30 HS	36 HS	44 HS	48 HS
MEDICO ASIST. CLINICA MEDICA	\$32.194,17	\$48.291,32	\$53.656,95	\$64.388,33	\$80.485,40	\$96.582,46	\$118.045,24	\$128.776,67
MEDICO ASIST. ESPECIALIDADES	\$39.348,00	\$59.022,25	\$65.580,27	\$78.696,37	\$98.370,41	\$118.044,56	\$144.276,66	\$157.392,78
MEDICO ASIST. U.T.I.	\$50.079,73	\$75.119,65	\$0,00	\$100.159,49	\$0,00	\$150.239,15	\$0,00	\$200.318,98
MEDICO ASIST. ANESTESEOLOGIA	\$50.079,73	\$75.119,65	\$0,00	\$100.159,49	\$0,00	\$150.239,15	\$0,00	\$200.318,98



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

0639

Municipalidad de Villa Gesell

ARTICULO 7°: El presente decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete -----
----- y por Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 8°: Comuníquese, dese al Registro Oficial y cumplido archívese. -----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell